



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Número 194

II LEGISLATURA

Sevilla, 18 de marzo de 1988

## SUMARIO

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.1 Leyes y otras normas

— Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 24 y 25 de febrero de 1988. 5.996

### 2. TEXTOS EN TRAMITACION

#### 2.2 Proposiciones de Ley

— Proposición de Ley reguladora de la protección de los enclaves de vegetación natural situados en zonas cultivadas, presentada por los Ilmos. Sres. D. Enrique García Montoya, D. Juan Luis Muriel Gómez, D. Gabino Puche Rodríguez-Acosta, D. Juan de Dios Martínez Soriano y D. Juan Diego López Bonillo, del G.p. Popular de Andalucía. 6.004

— Acuerdo del Consejo de Gobierno en el que se manifiesta su oposición a la toma en consideración de la Proposición de Ley reguladora de la protección de menores, presentada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya y cuatro Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía. 6.006

#### 2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

##### 2.4.1 Proposiciones no de Ley

— Calificación favorable de la Proposición no de Ley relativa a la falta de personal que ejercite las tareas administrativas y burocráticas en los centros docentes de EGB, presentada por los Ilmos. Sres. D. Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández, D. Enrique García Montoya, D. Juan Diego López Bonillo, D. José Luis Aguilar Gallart y D. Blas Cuadros Torrecillas, del G.p. Popular de Andalucía. 6.007

##### 2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

— Calificación favorable de las Propuestas de Resolución del Pleno relativas al estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentadas por los GG.pp. Socialista, Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto, la Agrupación de Diputados del PDP y la Agrupación Parlamentaria Andaluces. 6.008

— Calificación desfavorable y no admisión a trámite de la Propuesta de Resolución del Pleno presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalu-

cía, con ocasión del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativa a la disminución de tropas extranjeras en nuestra Comunidad Autónoma. 6.016

— Calificación desfavorable y no admisión a trámite de la Propuesta de Resolución del Pleno presentada por la Agrupación Parlamentaria Andalucista, con ocasión del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativa a la posición de defensa del interés de Andalucía en la negociación del acuerdo España-Estados Unidos de América. 6.016

— Admisión a trámite de la solicitud de retirada de la Propuesta de Resolución del Pleno presentada por la Agrupación de Diputados del PDP, con ocasión del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativa a la remisión a los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones Parlamentarias, en los términos previstos en el art. 158 del Reglamento de la Cámara, de las Contestaciones a las Preguntas formuladas. 6.017

## 2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 6/88, relativa al balance del plan sobre incendios forestales en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista. 6.017

## 3. INFORMACION

### 3.2 Actividad parlamentaria

#### 3.2.3 Convocatorias

— Admisión a trámite de la solicitud de comparecencia ante la Comisión de Política Territorial, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, con el fin de que informe y se debata la compleja situación existente en torno al Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de El Puerto de Santa María (Cádiz), presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y la Agrupación Parlamentaria Andalucista.. 6.019

### 3.3 Composición de los órganos de la Cámara

— Composición de la Comisión de Seguimiento y Control de RTVA y de sus Sociedades Filiales. 6.020

### 3.4 Régimen interior

— Resolución del Ilmo. Sr. Letrado Mayor por la que se revoca la delegación de funciones en el Letrado don José Antonio Viboras Jiménez. 6.020

## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.1 Leyes y otras normas

#### LEY DE LA CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 24 y 25 de febrero de 1988*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 24 y 25 de febrero de 1988.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

## Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución española de 1978 consagra la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas dotadas de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias.

El art. 63 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye al Parlamento el control presupuestario de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el art. 70 de la referida Ley Orgánica establece que el control económico y presupuestario de la Comunidad Autónoma se ejercerá por el Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley.

No contempla, pues, nuestro Estatuto, la existencia de un órgano técnico de control externo que, dependiendo directamente del Parlamento de Andalucía, auxilie a éste en su labor de controlar el ejecutivo en materia económica-presupuestaria. Pero tal silencio estatutario no excluye, ni se opone a su creación, ya que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva, entre otras materias, sobre la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno, de acuerdo con el art. 13 del Estatuto de Autonomía.

Extraestatutariamente encuentra cobertura jurídica en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, al disponer en su art. 22 que, con independencia del Tribunal de Cuentas, los sistemas e instituciones de control pueden crearse en función de las previsiones estatutarias o a través de una Ley que los autorice en el territorio comunitario.

El órgano cuya creación se propone es denominado Cámara de Cuentas de Andalucía. Se ha evitado el nombre de Tribunal para evitar confusiones y, además, para dejar clara su función esencialmente fiscalizadora. Sin embargo, la Ley contempla, de acuerdo con lo prevenido en la legislación específica del Tribunal de Cuentas, la posibilidad de que la Cámara de Cuentas pueda llevar a cabo la instrucción de determinados procedimientos jurisdiccionales.

La definición y concreción de la función fiscalizadora se establece en los términos que hoy se consideran de general aceptación para este tipo de organismos, respondiendo al planteamiento de la conocida Declaración de Lima del Organismo Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

En la presente Ley se recoge, además de la dependencia directa del Parlamento, el ámbito de las competencias de la Cámara de Cuentas, que recae sobre todos los fondos públicos de la Comunidad Autónoma, y se extiende a todo el sector público andaluz, incluyendo en él, bajo el término instituciones, a las Universidades públicas de su territorio. Igualmente, se consideran incluidas dentro del sector público andaluz las Corporaciones Locales en las materias transferidas o delegadas de acuerdo con nuestro Estatuto de Autonomía, siendo, pues, destinatarias de los informes que la Cámara de Cuentas emita en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.

Se regula, igualmente en esta Ley, el procedimiento que la Cámara de Cuentas ha de seguir en sus actuaciones, sujetándose las mismas a un programa previo que la propia Cámara de Cuentas confeccionará y se establecen los mecanismos o instrumentos necesarios para garantizar su eficacia, así como la composición y atribuciones de sus órganos.

Por las implicaciones que las conclusiones de la fiscalización puedan tener, se ha tratado de establecer las máximas garantías de objetividad y racionalidad. Así, respondiendo a este propósito, se establece la necesidad de votación en el Parlamento, con mayoría cualificada, para la designación de los Consejeros. Designación que habrá de recaer en personas de reconocida competencia. En esta Ley se establece, también, la incompatibilidad absoluta de los Consejeros, con la única lógica excepción de la administración de su propio patrimonio, enumerándose las circunstancias que motivan su abstención y recusación.

Se fijan, asimismo, los plazos para la elección de los Consejeros, Consejero Mayor, así como el de aprobación del Reglamento de la Ley.

Es de resaltar, en fin, la independencia funcional con que se dota a la institución, sin perjuicio de su dependencia directa del Parlamento de Andalucía, posibilitando con ello una elasticidad de funcionamiento que permita adaptarse a las normas de la CEE que en el futuro le afecten.

## TITULO PRELIMINAR

### Definición, ámbito de actuación, competencias y funciones

#### Artículo Primero.

Por la presente Ley se crea la Cámara de Cuentas de Andalucía, órgano técnico dependiente del Parlamento de Andalucía, al que, sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Tribunal de Cuentas, corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 2.º

1. A los efectos de esta Ley, componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) La Junta de Andalucía, sus Organismos autónomos, sus instituciones y empresas.
- b) Las Corporaciones Locales que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma, así como los Organismos autónomos y empresas públicas de ellas dependientes, en los términos expresados en el art. 8.º b) de la presente Ley.
- c) Cuantos Organismos y Entidades sean incluidos por norma legal.

2. Son fondos públicos, todos los gestionados por el sector público andaluz, así como las subvenciones, créditos, avales y todas las ayudas, cualquiera que sea su naturaleza, concedidas por los órganos del sector público a cualquier persona física o jurídica.

#### Artículo 3.º

1. Corresponde a la Cámara de Cuentas de Andalucía, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La regulación de cuanto afecta a su gobierno, organización y personal a su servicio, con la siguiente particularidad:  
La determinación de la estructura orgánica del personal al servicio de la Cámara, así como de sus retribuciones, corresponderá a la Mesa del Parlamento, sin perjuicio de las normas generales que puedan serle de aplicación.
- b) La elaboración del proyecto de su propio presupuesto, que se integrará en el general de la Comunidad Autónoma como Sección independiente, para que sea sometido a la aprobación del Parlamento de Andalucía.

2. El régimen del patrimonio y de contratación de la Cámara de Cuentas, ejercido a través de sus propios órganos, será el que rija para la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 4.º

1. Son funciones propias de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que ejercerá con total independencia:
  - a) Fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público de Andalucía, velando por la legalidad y eficiencia de cuantos actos den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como de los ingresos y pagos que de ellos se deriven y, en general, de la recaudación, inversión o aplicación de los fondos públicos.  
En todo caso, a la Cámara de Cuentas de Andalucía corresponde la fiscalización de las subvenciones, créditos, avales u otras ayudas de los órganos del sector público andaluz, percibidas por personas físicas o jurídicas.
  - b) Fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los diversos programas presupuestarios y en las memorias de las subvenciones, créditos, avales u otras ayudas que se otorguen a personas físicas o jurídicas.
  - c) Asesorar al Parlamento de Andalucía en la materia propia de sus competencias.
  - d) Fiscalizar especialmente los contratos administrativos celebrados por los componentes del sector público.
2. Desarrollar las funciones de fiscalización que, por delegación, le encomiende el Tribunal de Cuentas.
3. La Consejería de Hacienda trasladará a la Cámara de Cuentas todos los contratos que se celebren por la Junta de Andalucía, cuyo importe inicial exceda de veinticinco millones de pesetas, para su examen y toma de razón. Dichos contratos deberán ser enviados a la Consejería de Hacienda por los órganos de contratación.

Sin perjuicio de la facultad de la Cámara de Cuentas para recabar todos los antecedentes que estime necesario, los citados órganos de contratación deberán acompañar a los contratos originales, dentro de los tres meses siguientes a su adjudicación, copia o fotocopia certificada de las actuaciones que se especifican en el art. 18 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Si la Cámara de Cuenta apreciase una manifiesta infracción de Ley con grave perjuicio para el interés público, dará inmediato conocimiento al Parlamento y al Consejo de Gobierno por medio de un informe extraordinario.

## TITULO PRIMERO

### Procedimientos de las actuaciones

#### CAPITULO PRIMERO

##### Programación e iniciación

#### Artículo 5.º

La Cámara de Cuentas deberá realizar sus funciones según un programa previo confeccionado por ella misma, de acuerdo con su presupuesto y de cuya ejecución pueda formarse juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera del sector público andaluz. Esta actividad no podrá verse mermada por el derecho de petición que corresponde al Parlamento, al Consejo de Gobierno o a las Entidades Locales.

#### Artículo 6.º

1. La iniciativa fiscalizadora corresponde a la Cámara de Cuentas y al Parlamento de Andalucía.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrán interesar igualmente la actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas o la emisión de informe:
  - a) El Gobierno de la Comunidad Autónoma.
  - b) Las Entidades Locales, previo acuerdo del respectivo Pleno.
3. La iniciativa a la que se refiere el apartado segundo de este artículo habrá de ser realizada a través de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía, que se pronunciará sobre la propuesta.

#### Artículo 7.º

La Cámara de Cuentas notificará a los Consejeros, Directores o responsables de los servicios, dependencias y establecimientos en general que vayan a ser controlados, el inicio de las actuaciones fiscalizadoras con una antelación mínima de diez días.

#### CAPITULO II

##### Ordenación

#### Artículo 8.º

El ejercicio de la función fiscalizadora se realizará, con sometimiento al ordenamiento jurídico, por los procedimientos siguientes:

- a) Examen y comprobación de la Cuenta General anual de la Junta de Andalucía a que se refieren los

arts. 94 y siguientes de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

- b) Examen y comprobación de las cuentas de las Corporaciones Locales, en las materias transferidas o delegadas de acuerdo con el Estatuto de Autonomía para Andalucía o sobre las que tengan competencia propia las instituciones andaluzas de auto-gobierno, así como en los supuestos de subvenciones recibidas de los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de las competencias que correspondan al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo establecido en su Ley reguladora y en la de Bases de Régimen Local.
- c) Examen y comprobación de las cuentas de los Organismos y Entidades a que se refieren las letras a) y b), del apartado primero del art. 2.º de la presente Ley.
- d) Examen de las cuentas y documentos correspondientes a las ayudas concedidas por el sector público a personas físicas o jurídicas. Si fuera necesario, se realizará, en la contabilidad de los beneficiarios, las comprobaciones suficientes hasta ver qué cantidades, objeto de financiación, se han aplicado a las finalidades para las que fueron solicitadas.

#### Artículo 9.º

1. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Cámara de Cuentas podrá requerir la colaboración y cooperación de los Entes mencionados en el art. 2.º quienes vendrán obligados a prestarla.
2. La Cámara de Cuentas podrá:
  - a) Exigir, de cuantos Organismos y Entidades integran el sector público andaluz, los datos, informes, documentos o antecedentes que considere necesarios.
  - b) Inspeccionar y comprobar toda la documentación de las oficinas públicas, libros, metálicos y valores, dependencias, depósitos, almacenes y en general, cuantos documentos, establecimientos y bienes considere necesarios.

En los casos contemplados en las letras a) y b) de este apartado segundo no será de aplicación el plazo previsto en el art. 7.º para las actuaciones fiscalizadoras.

#### Artículo 10.

Cuando la información o documentación solicitada no sea atendida o se hayan incumplido los plazos fijados, la Cámara de Cuentas, además de poner en conocimiento del Parlamento de Andalucía la falta de colaboración de los obligados a prestarla, podrá adoptar las siguientes medidas:

- a) Requerir conminatoriamente, por escrito, con concesión de un nuevo plazo perentorio, y comunica-

ción simultánea a los superiores de los obligados a colaborar proponiendo, si se considera oportuno, la exigencia de responsabilidades.

- b) Proponer, a quien corresponda en cada caso, la exigencia de las responsabilidades en que se hubiera incurrido.
- c) Comunicar el incumplimiento, si no fuese respetado el plazo perentorio concedido, a los órganos de Gobierno de la Comunidad Autónoma, o, en su caso, a la Corporación Local correspondiente.

### CAPITULO III

#### Instrucción

#### Artículo 11.

1. A los efectos previstos en el art. 8.º, las cuentas habrán de presentarse a la Cámara de Cuentas, en las fechas siguientes:
  - a) La General de la Junta de Andalucía, antes del treinta de septiembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refiera.
  - b) Las cuentas de las Corporaciones Locales, en los supuestos y términos señalados en la letra b) del art. 8.º, se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.
2. La Cámara de Cuentas procederá al examen y comprobación de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha en que se haya presentado.

#### Artículo 12.

1. El resultado de la actividad fiscalizadora de la Cámara de Cuentas se expondrá por medio de informes anuales o especiales, que serán elevados al Parlamento de Andalucía, remitidos al Tribunal de Cuentas y publicados en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.
2. Cuando los informes se refieran a la gestión económica y financiera de las Corporaciones Locales, se dará traslado, además de al Parlamento de Andalucía y al Tribunal de Cuentas, a las propias Corporaciones, a fin de que sus respectivos Plenos los conozcan y, en su caso, adopten las medidas que procedan.
3. Si en el ejercicio de su función fiscalizadora la Cámara de Cuentas advirtiera la existencia de indicios de responsabilidad contable, lo trasladará, sin

dilación, al Tribunal de Cuentas a los efectos de su posible enjuiciamiento.

La instrucción de los procedimientos jurisdiccionales correspondientes podrá ser efectuada por la Cámara de Cuentas de acuerdo con lo prevenido en la legislación específica del Tribunal de Cuentas.

## TITULO II

### Composición y atribuciones

#### CAPITULO PRIMERO

##### Organos

#### Artículo 13.

Previamente a la emisión de cualquier informe definitivo, la Cámara de Cuentas comunicará a los organismos controlados el resultado de su actuación. Los referidos organismos, en el plazo que se le fije en la comunicación, deberán manifestarse sobre los reparos y recomendaciones recogidos en el informe provisional de la Cámara de Cuentas y sobre las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar.

#### CAPITULO IV

##### Conclusión

#### Artículo 14.

Los informes emitidos por los órganos de la Cámara de Cuentas, tras las comunicaciones referidas en el artículo anterior, y una vez aprobados por su Pleno, pondrán fin a cada actuación.

En dichos informes se hará constar:

- a) La observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico-financiera del sector público y de los principios contables aplicables.
- b) El grado de cumplimiento de los objetivos previstos y si la gestión económico-financiera se ha ajustado a los principios de economía y eficacia.
- c) La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.
- d) Las medidas que, en su caso, se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera de las entidades fiscalizadas.

#### Artículo 15.

El Informe anual que la Cámara de Cuentas debe remitir al Parlamento de Andalucía, en el plazo que se indica en el art. 11, contendrá, además del análisis de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, el análisis de la gestión económico-financiera de cuantas Entidades, Organismos u órganos sin personalidad jurídica hayan sido controlados en el ejercicio a que se refiera, así como de las medidas que, en su caso, hubiesen adoptado los órganos competentes.

#### Artículo 16.

La Cámara de Cuentas estará integrada por los siguientes órganos:

- a) El Pleno.
- b) La Comisión de Gobierno.
- c) El Consejero Mayor.
- d) Los Consejeros.
- e) La Secretaria General.

#### Artículo 17.

1. El Pleno, como órgano colegiado de la Cámara de Cuentas, lo compondrán los cinco Consejeros, uno de los cuales será elegido Consejero Mayor.
2. El Pleno no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Consejero Mayor, o quien reglamentariamente le sustituya. En todo caso, será necesaria la presencia de cuatro de sus miembros para que quede válidamente constituido.
3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes, y dirimirá los empates, si los hubiere, el voto del Presidente.
4. El Pleno se reunirá con la periodicidad que se considere necesaria y siempre que así lo estime el Consejero Mayor o lo propongan dos de sus miembros.
5. La convocatoria deberá ser acordada y notificada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará el orden del día.
6. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
7. En todo lo no previsto en esta Ley, el funcionamiento del Pleno se regirá por los preceptos contenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Artículo 18.

La Comisión de Gobierno estará formada por el Consejero Mayor y dos de los Consejeros designados por el Pleno.

**CAPITULO II****Atribuciones****Artículo 19.**

Corresponde al Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, las siguientes funciones:

- a) Aprobar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de los fines que se asignan a la Cámara de Cuentas por la presente Ley.
- b) Aprobar el proyecto de presupuesto de la propia Cámara de Cuentas.
- c) Aprobar los criterios y programas de actuación que han de observar los Consejeros y todo el personal al servicio de la Cámara, al objeto de unificar al máximo las actuaciones.
- d) Elegir de entre sus miembros al Consejero Mayor y proponer su nombramiento.
- e) Nombrar el Secretario General.
- f) Aprobar los informes sobre las cuentas y la gestión económica y financiera del sector público andaluz, así como cualquier otro informe o memoria que haya de ser remitido a órganos externos a la Cámara.
- g) La aprobación de las cuentas de su presupuesto que hayan de rendirse ante el Parlamento.
- h) Las demás funciones que le encomienda esta Ley y las normas que la desarrollen.

**Artículo 20.**

A la Comisión de Gobierno corresponde:

- a) Ejercer la dirección superior del personal de la Cámara y la potestad disciplinaria.
- b) Aprobar las convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso del personal.

**Artículo 21.**

El Consejero Mayor es el órgano a quien corresponde:

- a) Representar a la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- b) Convocar y presidir el Pleno de la Cámara y la Comisión de Gobierno, y dirigir sus deliberaciones, decidiendo con voto de calidad en caso de empate.
- c) Asignar a los Consejeros las tareas a desarrollar, de acuerdo con los programas de actuación que el Pleno apruebe.
- d) Autorizar, con su firma, los informes o memorias que hayan de remitirse al Parlamento, a los órganos rectores de las Entidades del sector público andaluz o al Tribunal de Cuentas.
- e) Informar, oralmente al Parlamento, sobre la documentación remitida, pudiendo, en todo caso, estar

asistido por el Consejero que haya dirigido las funciones de control y por el personal de la Cámara que estime conveniente.

- f) Acordar los nombramientos de todo el personal al servicio de la Cámara.
- g) Cuanto concierne a la contratación, gobierno y administración en general de la Cámara, autorizando los gastos propios de la misma y la contratación de obras, servicios, suministros y otras prestaciones necesarias para su funcionamiento.
- h) Decidir sobre cualquier otro asunto no atribuido expresamente a otros órganos de la Cámara de Cuentas y sobre aquellos que, siendo de la competencia del Pleno, hayan de resolverse con urgencia y ésta no permita la convocatoria del mismo. De tales asuntos se dará cuenta inmediata al Pleno, al que se convocará para la ratificación de los mismos, si procede.

**Artículo 22.**

A los Consejeros como órganos unipersonales de la Cámara, les corresponde:

- a) Dirigir las actuaciones de control externo que les hayan sido asignadas.
- b) Elevar al Consejero Mayor los resultados de las fiscalizaciones realizadas para que, en su caso, sean aprobadas por el Pleno.
- c) Aprobar las propuestas que les formulen las unidades de fiscalización que de ellos dependan.
- d) Proponer los gastos que sean necesarios para el funcionamiento de los servicios que de ellos dependan.
- e) Las demás funciones que les fueren encomendadas por el Pleno de la Cámara, la Comisión de Gobierno o por el Consejero Mayor y puedan corresponderles con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley.

**Artículo 23.**

1. El Secretario General dirigirá la Secretaría General.
2. A la Secretaría General corresponderán las funciones propias de la organización y dirección de los servicios, y específicamente:

- a) La redacción de las actas y la ejecución de los acuerdos del Pleno y de la Comisión de Gobierno.
- b) La elaboración del anteproyecto de presupuesto.
- c) La redacción del proyecto de Memoria anual.
- d) El asesoramiento jurídico al Pleno y a la Comisión de Gobierno.
- e) El ejercicio de la jefatura superior del personal al servicio de la Cámara de Cuentas, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Gobierno.

- f) La autorización, mediante firma, de todas las certificaciones que se expidan sobre los antecedentes que obren en la Cámara de Cuentas.
- g) La conservación y archivo de documentos.
- h) Cualquier otra función que le pueda ser asignada por el Pleno, la Comisión de Gobierno o el Consejero Mayor.

- c) Haber tenido a su cargo la administración, gestión, inspección o intervención de los ingresos o gastos objeto de fiscalización.
- d) Cualquier otra causa o circunstancia que, a juicio del Consejero afectado, pueda mermar su objetividad o independencia de criterio.

### TITULO III

#### Miembros de la Cámara y personal a su servicio

#### CAPITULO PRIMERO

#### Miembros de la Cámara

##### Artículo 24.

1. Los Consejeros, en número de cinco, serán designados por el Parlamento de Andalucía mediante votación y por mayoría de las tres quintas partes de sus miembros, por un período de seis años, renovándose cada tres por dos y tres quintas partes sucesivamente.  
No podrán ser designados Consejeros quienes en el año inmediatamente anterior hayan tenido a su cargo la gestión, inspección o intervención de los ingresos y gastos del sector público de Andalucía, ni quienes hayan sido perceptores de subvenciones o beneficiarios de avales o exenciones concedidas por cualquiera de los Entes indicados en el art. 2.º.
2. El Consejero Mayor será nombrado por el Presidente de la Junta de Andalucía, a propuesta del Pleno de la Cámara de Cuentas. Su mandato será de tres años, pudiendo ser reelegido.
3. En los casos de ausencia o enfermedad del Consejero Mayor le sustituirá el Consejero de mayor antigüedad y, siendo ésta igual, el de mayor edad.

##### Artículo 25.

1. Los Consejeros gozarán de independencia e inamovilidad. Serán elegidos entre personas de reconocida competencia profesional.
2. Los Consejeros deberán abstenerse o podrán ser recusados cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:
  - a) Tener interés personal en el asunto o en la empresa, o mantener cuestión litigiosa pendiente, o relación de servicio con algún interesado.
  - b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los cuentandantes.

##### Artículo 26.

1. El ejercicio del cargo de Consejero será incompatible con cualquier otra actividad pública o privada, que no sea la administración de su propio patrimonio, así como con el desempeño de funciones directivas, ejecutivas o asesoras en Partidos Políticos, Centrales Sindicales, Organizaciones Empresariales y Colegios Profesionales.
2. El nombramiento de un funcionario como Consejero implicará el pase del mismo a la situación administrativa de servicios especiales.

##### Artículo 27.

El Consejero Mayor y los Consejeros no podrán ser cesados en sus cargos sino por terminación de su mandato, renuncia aceptada por el Parlamento de Andalucía, incapacidad, incompatibilidad sobrevenida o por haber incurrido en responsabilidad disciplinaria, que se producirá por incumplimiento grave de los deberes del cargo o por haber sido declarados, en virtud de Sentencia firme, responsables civilmente por dolo o condenados por delito culposo o doloso.

##### Artículo 28.

La regulación del procedimiento a seguir en cada uno de los supuestos de cese así como el órgano u órganos que deban declararlo se determinará en el Reglamento de la Ley.

### CAPITULO II

#### Personal al servicio de la Cámara de Cuentas

##### Artículo 29.

El personal al servicio de la Cámara de Cuentas estará integrado por funcionarios con titulación adecuada y sujetos al régimen general de la función pública y a las incompatibilidades de la misma, sin perjuicio de las normas especiales que les sean de aplicación.

Asimismo, el desempeño de la función pública en la Cámara de Cuentas será incompatible con cualquier otra función, destino o cargo, y con el ejercicio de cual-

quier actividad privada que no sea la administración del patrimonio propio.

#### Artículo 30.

Bajo la dependencia directa de los Consejeros, se encuadrarán los Auditores y el personal auxiliar de Auditoría necesario para que aquéllos puedan desarrollar eficazmente su labor.

#### Artículo 31.

1. Los Auditores serán seleccionados por oposición, concurso o por concurso-oposición de entre personas que estén en posesión de un título de grado superior.
2. El personal auxiliar de Auditoría será seleccionado igualmente por oposición, concurso o por concurso-oposición.

#### Artículo 32.

La Cámara de Cuentas de Andalucía dispondrá, asimismo, del personal técnico, administrativo, auxiliar y subalterno que sea necesario para el desarrollo de sus funciones. Dicho personal será seleccionado igualmente por oposición, concurso o concurso-oposición.

#### Artículo 33.

Para actuaciones específicas, la Cámara podrá contratar con Censores Jurados de Cuentas o con Economistas Auditores que se encuentren censados en el correspondiente Registro.

### TITULO IV

#### Relaciones entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía

#### CAPITULO UNICO

#### Organos de relación

#### Artículo 34.

La iniciativa a que se refiere el art. 6.º, apartado primero, de la presente Ley, corresponde al Pleno del Parlamento de Andalucía.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, también estará facultada para solicitar informes, memorias

o dictámenes, la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía, siempre que el acuerdo de petición se apruebe por mayoría simple de sus miembros que, a su vez, representen, al menos, la tercera parte de los miembros de la respectiva Comisión.

#### Artículo 35.

La Cámara de Cuentas rendirá a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía, antes del uno de marzo de cada año, una Memoria de las actuaciones por ella realizadas en el año inmediato anterior. Dicha Memoria incluirá la liquidación de su presupuesto.

### DISPOSICION ADICIONAL

Antes de transcurridos seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, la Cámara de Cuentas elevará a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía un proyecto de Reglamento de esta Ley, para su discusión y aprobación.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### Primera.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Parlamento de Andalucía elegirá a los cinco Consejeros miembros de la Cámara de Cuentas, por el procedimiento y con los requisitos establecidos en esta Ley.

Los correspondientes nombramientos serán expedidos por el Presidente del Parlamento de Andalucía.

#### Segunda.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha de su designación, los Consejeros celebrarán un Pleno extraordinario que será presidido por el Consejero de mayor edad, y en el que actuará como Secretario el más joven de los mismos, con un único punto en el orden del día: La elección del Consejero Mayor.

#### Tercera.

El Presidente de la Junta de Andalucía nombrará, por Decreto, al Consejero Mayor, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de recepción del certificado del acta del Pleno extraordinario a que se refiere la Disposición anterior.

#### Cuarta.

Transcurridos tres años desde el nombramiento de los primeros Consejeros, la Mesa del Parlamento de Andalucía procederá, por sorteo, a la designación de los dos que hayan de ser renovados.

Dicho sorteo se celebrará dentro del cuarto mes anterior a aquél en que se cumplan los tres años indicados.

de los enclaves de vegetación natural situados en zonas cultivadas.

## DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Sevilla, 23 de febrero de 1988.  
Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,  
Enrique García Montoya,  
Juan Luis Muriel Gómez,  
Gabino Puche Rodríguez-Acosta,  
Juan de Dios Martínez Soriano y  
Juan Diego López Bonillo.

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.2 Proposiciones de Ley

#### PROPOSICION DE LEY REGULADORA DE LA PROTECCION DE LOS ENCLAVES DE VEGETACION NATURAL SITUADOS EN ZONAS CULTIVADAS

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya y cuatro Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, de conformidad con lo previsto en el art. 122.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado la tramitación y publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición de Ley reguladora de la protección de los enclaves de vegetación natural situados en zonas cultivadas, presentada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya y cuatro Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Enrique García Montoya, D. Juan Luis Muriel Gómez, D. Gabino Puche Rodríguez-Acosta, D. Juan de Dios Martínez Soriano y D. Juan Diego López Bonillo, del G.p. Popular de Andalucía, al amparo de lo determinado en los arts. 121 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Andalucía, presentan la siguiente Proposición de Ley reguladora de la protección

#### Proposición de Ley reguladora de la protección de los enclaves de vegetación natural situados en zonas cultivadas

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 13.7, atribuye a esta Comunidad competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos, correspondiendo al Parlamento la potestad legislativa. Al desarrollo de estas competencias del Estatuto, corresponde esta Proposición de Ley, por la que se regula la protección de los enclaves de vegetación natural situados en zonas cultivadas.

Una visión aérea de Andalucía permite distinguir una parte montañosa, no cultivada por su dificultad, y secularmente destinada a la ganadería. Frente a estas zonas rocosas y elevadas aparece el contraste de las áreas más bajas, de relieves suaves, agrícolas, destinadas a diversos cultivos.

En la zona que denominamos agrícola y dentro de los cultivos, destacan, de cuando en cuando, pequeñas áreas no cultivadas en las que aún perviven los restos del bosque, que en épocas pasadas hubo de cubrir nuestra tierra y caracterizar su antiguo paisaje salvaje. Estos enclaves de vegetación natural, muy reducidos y separados unos de otros por amplias extensiones cultivadas, son el objeto de la presente Proposición de Ley.

Las razones para la conservación de nuestro antiguo bosque situado en enclaves naturales del total de tierras cultivadas en Andalucía son las siguientes:

- A) Los enclaves de vegetación natural se sitúan en laderas, crestas rocosas, etc., y se encuentran muy expuestos a la erosión. Precisamente, bajo este aspecto geomorfológico, la importancia de los enclaves reside en el efecto protector del relieve frente a la acción de los vientos y de las aguas de arroyada.
- B) La generalización de abonos, herbicidas, insecticidas y otros productos en las tierras agrícolas, hace que los animales sólo encuentren refugio en los enclaves naturales.
- C) Desde el punto de vista botánico, los enclaves son verdaderos museos vivientes en donde aún pueden admirarse, aunque sólo sea en pálida muestra, algunas especies vegetales que en un tiempo formaban los antiguos bosques.

- D) Finalmente, el aspecto ecológico de la protección de los enclaves naturales no cultivados no necesita de mayores argumentos que la importancia de su propia existencia, que se encuentra en peligro de desaparición si no se protegen.

#### Artículo Primero.

##### *Objeto*

Es objeto de la presente Ley regular la protección de los enclaves de vegetación natural autóctona, no cultivados, situados en zonas de explotación agrícola intensa.

#### Artículo 2.º

##### *Ambito territorial*

La regulación alcanzará a los enclaves de vegetación natural, situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no sometidos a protección.

#### Artículo 3.º

##### *Fines*

Son fines de la presente Ley los siguientes:

- A) La defensa y conservación de las especies vegetales autóctonas características de los enclaves naturales no cultivados.
- B) La protección de la fauna propia de los enclaves naturales en todas sus formas.
- C) La creación de zonas de refugio para los animales en peligro de extinción, como consecuencia del uso de insecticidas, abonos, herbicidas y otros productos.
- D) La protección del relieve frente a la acción de las aguas salvajes o de arroyada, así como de la erosión continuada.
- E) La recuperación para ornamentación y jardinería de especies botánicas autóctonas en vías de desaparición y en gran parte desconocidas.
- F) Impedir el abarrancamiento de las laderas y el desmantelamiento de los suelos de cultivo que rodean los enclaves naturales protegidos.
- G) En general, la protección geológica, edafológica, botánica y ecológica de los enclaves naturales no cultivados.

#### Artículo 4.º

##### *Protección*

1. Queda prohibida en los enclaves de vegetación natural seleccionados e inscritos en el Registro, toda

actividad que pueda alterar los elementos y la dinámica del ecosistema de los mismos.

2. En los enclaves protegidos, se realizarán por la Administración los trabajos de regeneración precisos, así como las tareas de investigación necesarias para su estudio y conservación.
3. Los terrenos de los enclaves protegidos quedan clasificados como «suelo no urbanizable objeto de protección especial».

#### Artículo 5.º

##### *Limitaciones de derechos*

La declaración de enclave natural protegido lleva aneja la limitación de su utilidad por sus titulares, de acuerdo con el Plan General de Protección de los Enclaves de Vegetación Natural.

#### Artículo 6.º

##### *Plan General de Protección*

Por la Consejería de la Presidencia, se elaborará un Plan General de Protección de los Enclaves Naturales que contemple los aspectos edafológicos, geológicos, botánicos y ecológicos de los mismos, así como las características mínimas para su descripción.

#### Artículo 7.º

##### *Mapas de enclaves*

En cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía se levantarán, por la Consejería de la Presidencia, mapas que recojan los enclaves de vegetación natural situados en zonas cultivadas, que reúnan los requisitos para su protección por contener árboles, arbustos y matas autóctonas de interés.

#### Artículo 8.º

##### *Registro*

1. Se crea el Registro de Andalucía de enclaves de vegetación natural no cultivados, que tendrá delegaciones provinciales en cada una de las ocho provincias andaluzas. El Registro dependerá de la Consejería u organismo que ostente la competencia en materia de medio ambiente.
2. La inscripción en el Registro de enclaves será voluntaria para sus titulares.
3. La composición y funcionamiento del Registro se determinará por Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno.

**Artículo 9.º***Vivero de especies autóctonas*

1. Se crea el vivero andaluz de especies vegetales, que elaborará un censo de árboles, arbustos y matas autóctonos de los enclaves de vegetación natural no cultivados.
2. El vivero estará situado en la ciudad de Córdoba.
3. Una Comisión, cuya composición se regulará por Reglamento, formada por representantes de la Administración autónoma y de los titulares de los enclaves en forma paritaria regirá el vivero. La presidencia de la Comisión será rotatoria entre unos y otros representantes.

**Artículo 10.***Subvenciones y ayudas.*

Los titulares de explotaciones agrícolas, que tengan enclaves de vegetación natural de los regulados en esta Ley y voluntariamente se inscriban en el Registro, percibirán las subvenciones y ayudas que se determinen en forma reglamentaria, así como las indemnizaciones por daños que sufran en sus cultivos.

**DISPOSICION ADICIONAL**

La Consejería de la Presidencia elaborará los mapas de los enclaves de vegetación natural en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente Ley, así como el Plan General de Protección.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Hasta tanto se ponga en funcionamiento el Registro de enclaves, la Consejería de la Presidencia facilitará los medios para aplicar de inmediato la inscripción de enclaves a los titulares de explotaciones que lo soliciten.

**DISPOSICIONES FINALES****Primera.**

En el plazo de un año, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía dictará las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

**Segunda**

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Ley.

**Tercera.**

La Ley entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

**PROPOSICION DE LEY REGULADORA DE LA PROTECCION DE MENORES***Acuerdo del Consejo de Gobierno*

## PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del Acuerdo del Consejo de Gobierno en el que manifiesta su oposición a la toma en consideración de la Proposición de Ley reguladora de la protección de menores, presentada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya y cuatro Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

**ACUERDO**

Manuel Gracia Navarro, Consejero de la Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, certifica:

Que el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de febrero de 1988, aprobó el Acuerdo por el que manifiesta su oposición a la toma en consideración de la Proposición de Ley reguladora de la protección de menores en Andalucía, presentada por el G.p. Popular, que textualmente dice:

«En cumplimiento del trámite previsto en el art. 122.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno ha conocido la presentación de la Proposición de Ley reguladora de la protección de menores en Andalucía, efectuada por el G.p. Popular ante el Parlamento de Andalucía.

A la vista de la citada Proposición de Ley se formulan las siguientes consideraciones:

1. Si bien el Estatuto de Autonomía reconoce el ejercicio de la potestad legislativa al Parlamento ( art. 30.1 ), así como la competencia exclusiva en materia de instituciones públicas de protección de menores ( art. 13.23 ), en todo caso éstas han de desarrollarse respetando la legislación civil, penal y penitenciaria, cuyo marco ha sido fijado por la Ley 21/87, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. La Proposición de Ley choca con la nueva normativa del Estado, aun cuando ésta es anterior al texto sometido a consideración.
2. El Gobierno de la nación ha anunciado la próxima presentación de sendos Proyectos de Ley que complementarán el marco legislativo común en materia de menores, la Ley de Protección del Menor y la Ley Penal del Menor, a cuyo tenor habrá de ajustarse el futuro texto andaluz.
3. El texto sometido a consideración aparece como una copia precipitada de la Ley de 13 de junio de

1985 de Protección del Menor de Cataluña, no asume la distribución competencial establecida en la Ley de Diputaciones, anticipa la redacción definitiva del Proyecto de Ley de Servicios Sociales, en tramitación, y desconoce incluso la presente distribución departamental de competencias en la Junta de Andalucía.

4. Finalmente, como adecuación al actual proceso normativo, se prepara por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social la publicación de un Decreto que regulará los aspectos procedimentales y organizativos de las guardas, custodias, adopciones y acogimientos familiares previstos por la Ley 21/1987, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de febrero de 1988

#### ACUERDA

*Primero.* Manifiestar su criterio contrario a la toma en consideración de la Proposición de Ley reguladora de la protección de menores en Andalucía, presentada por el G.p. Popular.

*Segundo.* Del presente Acuerdo se dará traslado al Parlamento de Andalucía.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firma la presente certificación en Sevilla, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Consejero de la Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,  
Manuel Gracia Navarro.

## 2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

### 2.4.1 Proposiciones no de Ley

#### **SOBRE LA FALTA DE PERSONAL QUE EJERCITE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS Y BUROCRÁTICAS EN LOS CENTROS DOCENTES DE EGB**

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández y cuatro Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, de conformidad con lo previsto en el

art. 162.1 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, ha admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley relativa a la falta de personal que ejercite las tareas administrativas y burocráticas en los centros docentes de EGB, presentada por el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández y cuatro Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el art. 162.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández y cuatro Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía, a tenor de lo previsto en el art. 161 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la falta de personal que ejercite las tareas administrativas y burocráticas en los centros docentes de EGB.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En los Centros Docentes de EGB de nuestra Comunidad Autónoma, los trabajos de administración y burocráticos están siendo llevados a cabo por los profesores que imparten clases en los citados centros. La dedicación a estas tareas por parte del profesorado resta, en muchos casos, la debida eficacia a su función principal, que es la enseñanza, y una desatención a los administrados que requieren del Centro cualquier gestión o información. Otros niveles, como BUP y FP, cuentan con el personal adecuado para ejercitar los trabajos mencionados.

Por todo lo expuesto con anterioridad, someten a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

#### Proposición no de Ley

Dotar progresivamente y durante la presente legislatura a todos los Centros Docentes de EGB del personal correspondiente, para que lleven a cabo todas las tareas administrativas y burocráticas que requieren los citados centros.

Sevilla, 2 de marzo de 1988.

Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,  
Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández,  
Enrique García Montoya,  
Juan Diego López Bonillo,  
José Luis Aguilar Gallart y  
Blas Cuadros Torrecillas.

## 2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

### SOBRE EL ESTADO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

#### *Presentadas por los distintos Grupos y Agrupaciones*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1988, de conformidad con el procedimiento a seguir para el debate en Pleno del estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite las Propuestas de Resolución del Pleno presentadas por los GG.pp. Socialista, Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto, la Agrupación de Diputados del PDP y la Agrupación Parlamentaria Andaluista.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

#### El G.p. Socialista presenta las siguientes Propuestas de Resolución del Pleno:

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para una correcta aplicación en Andalucía del objetivo comunitario de «lograr una mayor cohesión económica y social», y del resto de los objetivos incluidos en el Acta Unica Europea, y especialmente, conseguir el máximo aprovechamiento de los fondos estructurales derivados del acuerdo del Consejo Europeo 11/13 de febrero.
2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de gobierno a finalizar los estudios preparatorios de Operaciones Integradas de Desarrollo (OID) y Programas Nacionales de Interés Comunitario (PNIC) en marcha, para su propuesta a las autoridades comunitarias.
3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aplicar las medidas adecuadas para que la mayor tasa de crecimiento económico que está experimentando la economía andaluza se

traduzca en los cambios estructurales necesarios que propicien una mayor eficiencia del sistema productivo y favorezcan una más justa distribución de la renta, sentando las bases de un crecimiento continuado.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a proseguir en la política de concertación social integrando en la misma al conjunto de los agentes sociales.
5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar con las acciones previstas de difusión de información relativa a las Comunidades Europeas que operan en la Comunidad Autónoma y en la organización de formación y seminarios sobre temas europeos.
6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que la Junta de Andalucía se dote de un banco de proyectos de inversiones públicas que facilite el acceso de nuestra Comunidad a los fondos estructurales de la Comunidad Europea, acelere su puesta en marcha y haga más fácil y transparente su seguimiento por parte del propio Gobierno andaluz y por el Parlamento.
7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que potencie el soporte estadístico de la Junta de Andalucía, dotándose de cuantos medios sean necesarios para que puedan servir más independientemente a los intereses de la Comunidad Autónoma en los campos de la planificación económica, inversiones públicas y programación de sus actividades.
8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que se ponga en marcha un procedimiento que agilice los pagos en todo el territorio andaluz, que evite demoras innecesarias y desplazamientos enojosos a los acreedores de la Junta de Andalucía.
9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que intensifique la política de convenios de la Administración central en materia de inspección de trabajo, como eficaz instrumento de racionalización de las relaciones de trabajo.
10. El Parlamento de Andalucía, en aras de una mayor eficacia, rentabilidad económica y mejor servicio al administrado, insta al Consejo de gobierno a que dinamice la coordinación entre las diferentes áreas de la Administración autonómica relacionadas con las condiciones de trabajo y la salud laboral de los trabajadores andaluces, articulando los mecanismos necesarios para que se logren los objetivos pretendidos.
11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar la transformación y modernización de las estructuras agrarias andaluzas, orientando las producciones de acuerdo con la realidad del mercado. Teniendo en cuenta que las condiciones naturales de Andalucía permiten cumplir el doble objetivo de adecuar sus producciones a las directrices de la PAC reduciendo las excedentarias y, al mismo tiempo, potencian aquéllas que son de interés para Andalucía y se adaptan perfectamente a la demanda del mercado europeo, la Ley de Reforma Agraria y el conjunto de medidas de apoyo a la producción, industrial-

- zación y comercialización de los productos agrarios habrán de constituir el instrumento básico para la consecución de esos objetivos.
12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que el Plan Forestal elaborado por la Consejería de Agricultura y Pesca sea presentado a la Cámara, tras el correspondiente contraste con los agentes sociales y económicos, para ser debatido en la misma y transformado en Ley, en su caso.
  13. El Parlamento de Andalucía considera que tras la firma por la CEE del acuerdo pesquero con Marruecos que afecta a una parte importante de nuestra flota, se abre un período en el que es necesario profundizar en las medidas de reconversión de la misma, aprovechando al máximo todos los recursos financieros procedentes de la CEE y de la Administración central para tal fin, por lo que insta al Consejo de Gobierno para que utilice los mecanismos existentes en tal sentido. Al mismo tiempo, el Consejo de Gobierno deberá mantener e incrementar los esfuerzos dirigidos al mantenimiento y ordenación de nuestros propios recursos pesqueros, así como al fomento de organización de los productores pesqueros y la mejora y modernización de las estructuras de comercialización en los puertos.
  14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que establezca los mecanismos necesarios de planificación, ordenación y fomento de la actividad de la acuicultura, para lo que deberá elaborar la normativa legal necesaria.
  15. El Parlamento de Andalucía, entendiendo que el justo equilibrio territorial y la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos andaluces exigen atención preferente a la ordenación territorial y planificación física, insta al Consejo de Gobierno a que complete su consideración de las estructuras y sistemas territoriales de la Comunidad Autónoma, a fin de integrarlos en una ordenación sistemática y conjunta de todo el territorio de Andalucía que asegure la equidad territorial.
  16. El Parlamento de Andalucía, valorando que el sistema ferroviario es decisivo para la integración y desarrollo de la Comunidad Autónoma, insta al Consejo de Gobierno a que contribuya a mantener y mejorar las líneas de mayor carácter vertebrador interno de Andalucía (Sevilla-Málaga-Granada), y a que se remodelen y completen las redes arteriales ferroviarias de aquellas capitales andaluzas que lo precisan.
  17. El Parlamento de Andalucía, en aras del desarrollo integral de la Comunidad Autónoma, así como de una mayor cohesión y articulación física del territorio, insta al Consejo de Gobierno a que se conecten al Sistema de Autovías todas las capitales de provincia y ciudades importantes de Andalucía, y a potenciar el conjunto de vías que integran la Red Secundaria de Carreteras.
  18. El Parlamento de Andalucía, entendiendo la relevancia que la intervención pública tiene en materia de suelos, urbanización y desarrollo de las previsiones del planeamiento municipal, insta al Consejo de Gobierno a que mediante la actuación de la EPSA afiance el papel público en la regulación del mercado de suelos, mejore las condiciones de vida en las barriadas públicas y contribuya a la realización y construcción de los sistemas generales, urbanos y regionales.
  19. El Parlamento de Andalucía, consciente del déficit histórico de viviendas existentes, insta al Consejo de Gobierno a que desarrolle la política encaminada a la cooperación y absorción de este problema crónico. Ello deberá hacerse potenciando al máximo la construcción pública de viviendas, así como articulando e incentivando la iniciativa privada para la promoción y construcción de viviendas destinadas prioritariamente a satisfacer las necesidades de los sectores sociales.
  20. El Parlamento de Andalucía, valorando por una parte el carácter de recurso escaso que tiene el agua y, por otra, la necesidad de establecer una completa política ambiental, insta al Consejo de Gobierno a que impulse la definición de una política hidráulica propia para Andalucía, en conjunción con el proceso de asunción de competencias en esta materia; atendiendo preferentemente a la erradicación de los problemas de abastecimiento aún existentes y al saneamiento integral de las áreas litorales y las cuencas hidrográficas.
  21. El Parlamento de Andalucía, consciente de la importancia que tiene la infraestructura pesquera y náutico-deportiva, insta al Consejo de Gobierno a que desarrolle la necesaria política de adecuación entre la infraestructura portuaria existente en la Comunidad Autónoma y la creciente demanda social de instalaciones portuarias deportivas, así como a la creación de las nuevas infraestructuras que la demanda social y turística exijan y justifiquen.
  22. El Parlamento de Andalucía, consciente de la especial relevancia que tiene el Parque Nacional de Doñana, insta al Consejo de Gobierno a que apruebe el Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana, en orden a posibilitar la integración de este espacio natural en su entorno, el desarrollo social y económico de los municipios del mismo, y particularmente a que se ejecute la conexión prevista entre las provincias de Cádiz y Huelva.
  23. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que se articulen los correspondientes acuerdos con las instituciones interesadas para que se realice un Plan Regional de Formación Profesional que atienda las necesidades que van a surgir como consecuencia de la EXPO'92.
  24. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que se establezcan los acuerdos precisos para garantizar una adecuada coordinación de todas las medidas de empleo vigentes en nuestra Comunidad por parte de las diferentes Administraciones, configurándose un Plan de Empleo para Andalucía.
  25. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que se propicien las modificaciones normativas precisas para que la contratación en el medio rural sea realizada a través del

- INEM, con participación de las centrales sindicales más representativas y de los organismos del Gobierno autónomo competentes en materia laboral y de empleo.
26. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que elabore un plan de fomento del empleo de la mujer, aunando las ayudas de las diferentes Administraciones y organismos europeos, de cuyos resultados se dará cuenta a esta Cámara en el último trimestre del presente año.
  27. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que se creen en todas las provincias andaluzas y en colaboración con el INEM, centros de información y asesoramiento a los jóvenes sobre formación profesional y empleo.
  28. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que se articulen las disposiciones precisas para garantizar la presencia de las organizaciones de cooperativas legalmente constituidas en todos los Consejos y órganos consultivos del Gobierno andaluz, en los que se debaten temas que puedan afectar a sus representados, en condiciones de igualdad a otras organizaciones empresariales y atendiendo a su representatividad demostrada.
  29. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que desarrolle una política de bienestar social encaminada a una mejora de las condiciones higiénicas sanitarias y de salud. Se potenciarán entre otros los programas específicos que incidan sobre: salud maternal; salud infantil, en sus vertientes de vacunaciones, salud escolar, salud bucodental; tercera edad; hábitos saludables.
  30. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo a que desarrolle hábitos saludables en cuanto a la alimentación, realizando programas específicos en dos campos: control de higiene y calidad de los alimentos y programación específica dentro de la población de la utilización de una alimentación equilibrada y racional.
  31. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de gobierno a que continúe la línea de mejorar las condiciones de humanización del sistema sanitario. Se potenciarán los programas que desarrollen la hostelería de los establecimientos sanitarios, con la finalidad de alcanzar cotas de bienestar en la utilización de los mismos por parte de los ciudadanos, consiguiendo el fin último de que el sistema sanitario esté al servicio de la población.
  32. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar la legislación vigente, tomando las medidas encaminadas a desarrollar los cauces y fórmulas que permitan la colaboración y participación de los ciudadanos en la protección de la salud.
  33. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que presente ante esta Cámara un Proyecto de Ley sobre Coordinación y Planificación Universitaria que establezca los criterios generales de ordenación y crecimiento de la oferta de estudios universitarios en Andalucía, con especial atención a Almería, Huelva y Jaén.
  34. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que presente a la Cámara una Ley de Fomento y Coordinación de Investigación Científica y Tecnológica que señale objetivos y establezca mecanismos de coordinación y cohesión del sistema ciencia-tecnología en Andalucía.
  35. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar un Plan General para la eliminación de los residuos tóxicos y peligrosos provenientes de las actividades industriales.
  36. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar los programas de corrección de vertidos industriales y urbanos en el aire.
  37. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a consolidar la red de espacios naturales tendentes a garantizar la preservación de los ecosistemas más relevantes.
  38. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la iniciativa del Presidente de la Junta de proponer a los municipios el Programa Andalucía 92, e insta al Consejo de Gobierno a que, concluidas las conversaciones con los Ayuntamientos, lo presente ante esta Cámara.
  39. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la realización del Plan General de Bienes Culturales de Andalucía e insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad a que, debatido con los interlocutores y profesionales, lo presente ante esta Cámara a fin de su posterior tramitación.
  40. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a proseguir con el Programa de Andalucía Joven como instrumento para la realización de una política integral de juventud.
  41. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a presentar ante esta Cámara el Plan General de Instalaciones Deportivas, diferenciando las orientadas a la práctica del deporte comunitario y las dedicadas a la práctica de competición.
  42. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de un Plan de Tecnificación que posibilite la elevación del nivel de nuestros deportistas, que favorezca la mayor presencia de éstos en la futura Olimpiada del 92.
  43. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar el proceso de reforma y modernización de la Administración de la Comunidad Autónoma entendida como servicio público al conjunto de la sociedad andaluza. Para ello, junto a los objetivos expuestos por el Gobierno y refrendados en el debate de julio de 1987, habrá de acometerse la adopción de medidas que hagan posible y efectiva la participación social, así como los mecanismos de defensa de los ciudadanos frente a los errores de la Administración.
  44. El Parlamento de Andalucía considera que la construcción de la Comunidad Autónoma debe continuarse en el horizonte de un diseño descentralizado que agilice la gestión y el acercamiento de la misma a los intereses de los ciudadanos. En este sentido, deberá emprenderse el desarrollo y aplicación de la Ley de Diputaciones en un marco de diálogo con las Corporaciones provinciales y desde la consideración de los intereses generales

de Andalucía. Asimismo, y en el mismo horizonte, habrá de iniciarse la definición del modelo final en la descentralización de competencias a los Ayuntamientos, siempre en el respeto a la autonomía de las instituciones y la salvaguarda del papel planificador y coordinador que la Constitución y el Estatuto atribuyen a la Junta de Andalucía.

45. El Parlamento de Andalucía quiere expresar su convicción de que la política de desconcentración acometida por el Consejo de Gobierno es un camino válido para alcanzar unos niveles superiores de eficiencia en la prestación de los servicios a los ciudadanos, así como un instrumento para el desarrollo territorialmente equilibrado de toda Andalucía, en el marco de un proyecto común.
46. El Parlamento de Andalucía considera positiva la política de cooperación con las Corporaciones locales enunciada por el Presidente de la Junta de Andalucía. En consecuencia, insta al Consejo de Gobierno a su puesta en marcha, en diálogo con la FAMP, para el pronto establecimiento de mecanismos transitorios en esta materia, hasta tanto sea aprobada la Ley de Haciendas Locales. Asimismo deberá ser impulsado el Plan Andalucía 92 con los Ayuntamientos de las ocho capitales de provincia andaluzas, con el fin de alcanzar los acuerdos correspondientes que permitan un beneficioso efecto de impacto en la fisonomía de dichas ciudades en el horizonte temporal de la efemérides de 1992.

Sevilla, 9 de marzo de 1988.  
El Portavoz del G.p. Socialista,  
Manuel Pezzi Ceretto.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

#### El G.p. Popular presenta las siguientes Propuestas de Resolución del Pleno:

- 1.º El Parlamento de Andalucía rechaza en su globalidad el discurso del Presidente de la Junta de Andalucía en su forma y en su fondo por presentar una imagen de Andalucía irreal y partidaria y postergar los intereses generales de Andalucía.
- 2.º El Parlamento de Andalucía exige una distribución más equitativa de los equipamientos social, cultural y educativo que eviten el actual desequilibrio intrarregional.
- 3.º El Parlamento de Andalucía rechaza la actual política del Consejo de Gobierno sobre creación de empleo, y propone la creación y desarrollo de un plan integral de empleo que devuelva la esperanza al pueblo andaluz y termine con la situación de injusticia social, al tiempo que se solicita la constitución de una comisión parlamentaria que establezca las bases fundamentales de este plan especial de lucha contra el paro.
- 4.º El Parlamento de Andalucía exige la adecuación de la política agraria del Gobierno andaluz a la normativa y a las directrices de la Política Agraria Comunitaria (PAC). Por lo cual se insta al Consejo de Gobierno a que:
  - Negocie con el Gobierno central a fin de que Andalucía sea incluida entre las regiones que reciben ayudas comunitarias en cumplimiento de la última directriz sobre el abandono voluntario de cultivos.
  - En el plazo de tres meses publique la relación de productos agrarios que por ser deficitarios en la Comunidad Europea convenga la expansión de sus cultivos en Andalucía, siempre que sean acordes con nuestras condiciones agronómicas.
- 5.º El Parlamento de Andalucía aprueba la reducción de la Administración autonómica, creando una Función pública eficaz, objetiva y profesionalizada al servicio de los intereses generales de Andalucía.
- 6.º Que se realice un plan técnico de aprovechamiento de equipos de trabajos, instalaciones, quirófanos, instrumental, etc., con el fin de paliar con la máxima urgencia las largas listas de espera que sufren los andaluces a la hora de operaciones quirúrgicas en los centros del SAS, previamente planificadas o programadas.
- 7.º Que se proceda a dotar urgentemente, tanto de personal como de medios técnicos, a todos los hospitales comarcales existentes en Andalucía, para que de esta forma puedan funcionar al cien por cien de rendimiento.
- 8.º El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a un relanzamiento de la inversión pública, de tal forma que las inversiones previstas en Obras Públicas se cumplan de acuerdo con los presupuestos para dotar de la infraestructura viaria necesaria a todas las provincias en el plazo previsto.
- 9.º El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que negocie con el Gobierno central el nuevo plan de transportes de ferrocarril, de forma que las provincias marginadas (Almería, Jaén y Granada) sean incluidas en el mismo para no incrementar su aislamiento.
- 10.º El Parlamento de Andalucía exige al Consejo de Gobierno la inmediata elaboración de un plan para combatir en forma eficaz el problema de la droga en Andalucía, en su doble vertiente de rehabilitación y reinserción social de toximómanos, así como se instará a los organismos competentes para que extremen su celo en la lucha contra el tráfico de drogas.
- 11.º El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que se adopten todas las medidas posibles tendentes a reducir al máximo las crecientes cotas de inseguridad ciudadana que padece nuestra Comunidad Autónoma.

- 12.º El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a un desarrollo consensuado del Estatuto que evite en el futuro desarrollos legislativos partidistas alejados del diálogo y del sentir general de Andalucía.
- 13.º El Parlamento de Andalucía aprueba exigir del Gobierno andaluz la creación de facultades universitarias, fundamentalmente de aquellas especialidades que la sociedad demande, preferentemente en aquellas provincias que actualmente carezcan de estudios de nivel de licenciatura, posibilitando así el acceso a la enseñanza universitaria de todos los andaluces.
- 14.º El Parlamento de Andalucía, a la vista de las especiales circunstancias de la flota pesquera andaluza y las continuas limitaciones en número de licencias que paulatinamente están estrangulando la actividad de la misma, diseñará un plan especial de pesca que contemplará:
- Búsqueda y firma de convenios de caladeros alternativos a los existentes.
  - Reconversión de la flota para hacerla operativa con los elementos de planificación económica que posibiliten a los armadores el acceder en justas condiciones a tal reconversión.

Sevilla, 9 de marzo de 1988.  
El Portavoz del G.p. Popular de Andalucía,  
Juan Diego López Bonillo.

*A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA*

**El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía (IU-CA) presenta las siguientes Propuestas de Resolución del Pleno:**

**A**

El Parlamento de Andalucía no aprueba la totalidad de la Comunicación efectuada por el Consejo de Gobierno, y considera oportuno que el Presidente de la Junta de Andalucía plantee ante esta Cámara la cuestión de confianza prevista en el art. 39 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

**B**

- 1.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a constituir el Fondo Andaluz de Cooperación Local sobre los Capítulos I y II del Presupuesto de Ingresos, que tendrá el carácter de recursos corrientes para las entidades locales.

Dicho Fondo entrará en vigor no más tarde de iniciarse el ejercicio económico de 1989.

- 2.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que en el más breve plazo posible proceda al desarrollo de la Ley Básica de Régimen Local y de los principios del Estatuto de Andalucía en materia de política territorial.
- 3.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, en desarrollo del Título VIII de la Constitución y en la búsqueda de la plena autonomía y descentralización de una España plural, inicie los mecanismos necesarios para adecuar las fuentes de financiación de las distintas Administraciones del Estado. Y en ese sentido, ponga en marcha la doble vía de o bien la iniciativa legislativa, bien su planteamiento en la Comisión de Planificación, a fin de alcanzar en el plazo de cuatro años un sistema de financiación que represente un cincuenta por ciento de la Administración central, un veinticinco por ciento para las Comunidades Autónomas y un veinticinco por ciento para los Ayuntamientos.
- 4.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a presentar, durante el presente periodo de sesiones, una comunicación para su debate en Pleno acerca de las relaciones, compromisos, inversiones y acuerdos de la Administración andaluza con respecto a la Exposición de 1992.
- 5.ª La Consejería de Salud suprimió sus Delegaciones Provinciales, transfiriendo la dirección política y administrativa de la salud en cada provincia a las Delegaciones de la Consejería de Gobernación, por lo que el Parlamento de Andalucía insta al Gobierno andaluz a que en breve plazo reponga tales Delegaciones Provinciales anteriormente suprimidas.
- 6.ª Dado que la realidad del campo andaluz se caracteriza actualmente por la permanencia de unas estructuras que son causa importante del subdesarrollo y atraso de nuestra Comunidad; dada la imperiosa necesidad de transformar la agricultura andaluza para lograr un desarrollo integral y mejorar la calidad de vida y bienestar de los andaluces; conocido el alcance de la sentencia del Tribunal Constitucional que puso de manifiesto la radical posibilidad de cambios estructurales en el campo andaluz, frente a la limitación de las normas existentes en la Comunidad Autónoma en materia de Reforma Agraria, y frente a los escasos logros obtenidos, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que modifique la actual Ley de Reforma Agraria y la normativa que la desarrolla, con el objetivo de ampliar su alcance y estar en condiciones de obtener una transformación integral que sitúe a quienes dependen de esta fuente de riqueza, en la agricultura, ganadería e industrias agrarias, en condiciones de modernizarse y competir en Europa.
- 7.ª Conociendo los efectos negativos a suprimir en la actual situación del desempleo agrario, como son: La humillación a la que están sometidos los trabajadores del campo al estar obligados a solicitar firmas a los propietarios para completar los jor-

nales necesarios para acceder a las prestaciones; el deterioro del mercado de trabajo y el abandono de la negociación colectiva; la indignidad sentida por los jornaleros, al verse convertidos en pensionistas desde los 18 años y no poder aportar nada al desarrollo de nuestra tierra; los procesamientos y la criminalización impuesta a las luchas sindicales en el campo andaluz, que son una realidad, hoy como ayer, a eliminar, pues constituyen una vergonzosa injusticia, el Parlamento de Andalucía insta al Gobierno andaluz a que establezca una negociación con el Gobierno central con la presencia y participación de las centrales sindicales, para lograr evitar los elementos negativos del actual sistema mediante una alternativa a la normativa destinada al desempleo agrario.

- 8.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, exigido por la necesidad del desarrollo integral y armónico de nuestra Comunidad, realice una información para un debate parlamentario sobre política de transportes y comunicaciones, dados los graves y preocupantes desequilibrios interprovinciales existentes.
- 9.ª El Parlamento de Andalucía, ante el grave problema de desertización que padece el sureste de nuestra Comunidad, y que es más acusado en la provincia de Almería, recomienda al Consejo de Gobierno que realice una información para el debate parlamentario acerca del Plan de lucha contra la aridificación, con detalle de su ejecución prevista a medio y largo plazo; de las gestiones realizadas y logros obtenidos de la CEE acerca de esta cuestión, así como de la conveniencia de efectuar la creación del Centro Andaluz de Silvicultura.
- 10.ª El Parlamento de Andalucía, conocida la importancia estratégica de desarrollar distintas fuentes de energía, dada la peculiaridad de la climatología de nuestra Comunidad, insta al Gobierno andaluz a informar, para su debate en el Parlamento, acerca de su política respecto a las energías alternativas, así como sobre la conveniencia de la creación del Centro Andaluz de Energías Alternativas.
- 11.ª Ante la indefinición del Plan Andalucía 92, al no haber quedado de manifiesto sus objetivos, criterios y compromisos de inversión provincializada, el Parlamento de Andalucía requiere al Consejo de Gobierno una información amplia para su debate en la Cámara.
- 12.ª El Parlamento de Andalucía insta al Presidente de la Junta de Andalucía a exponer, para su debate, previa información documental, cuál es la política que desarrolla en cuanto representante de la Comunidad Autónoma en los distintos órganos y foros interregionales europeos.
- 13.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar la normativa para regular la representación democrática en las Cofradías de Pescadores, cumpliendo el compromiso adquirido en anterior debate.
- 14.ª Debiendo ser objetivo prioritario del Gobierno andaluz el desarrollo de una política de juventud basada en la integralidad de las actuaciones de

las instancias públicas y la participación en su diseño y ejecución de los interlocutores juveniles, y teniendo en cuenta las conclusiones del encuentro con el Presidente del Gobierno andaluz y el Consejo de la Juventud de Andalucía, la Ley por la que éste se crea y los motivos del Plan Andalucía Joven y otras disposiciones, el Parlamento de Andalucía insta al Gobierno andaluz a:

- Potenciar el Comité Interdepartamental de la Juventud, superando su actual etapa de mero lugar de encuentro para la edición de programas, para convertirse en un instrumento integral de impulso y dirección de una única política de juventud para los distintos departamentos.
- Ampliar las competencias de la Dirección General de la Juventud para convertirla, a través de la presidencia de la Comisión interdepartamental de la Juventud, en el órgano dinamizador y coordinador operativo del carácter integral de la política de juventud. Para una mayor racionalidad y operatividad la Dirección General de la Juventud se integrará en la Consejería de la Presidencia.
- Establecer la participación del Consejo de la Juventud de Andalucía en la Comisión Interdepartamental de Juventud.
- Desarrollar las competencias atribuidas al Consejo de la Juventud de Andalucía, de forma que todas las actuaciones que desarrolle la Administración andaluza en materia de juventud cuenten con el asesoramiento previo del citado Consejo.
- Aumentar cuantitativamente y cualitativamente la partida de subvenciones para las asociaciones juveniles, así como garantizar la racionalidad en la distribución de ésta a través de un baremo objetivo, que permita un desarrollo significativo del tejido asociativo juvenil.

Sevilla, 9 de marzo de 1988.  
El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-  
Convocatoria por Andalucía,  
Felipe Alcaraz Masats.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

#### El G.p. Mixto presenta las siguientes Propuestas de Resolución del Pleno:

Ultimamente hemos observado que los planes de la Junta de Andalucía, acerca de la aplicación de la Reforma Agraria en Jaén, han suscitado rivalidades y conflictos comarcales. Nos referimos a los problemas planteados por la declaración de comarca de Reforma Agraria de la comarca de Andújar, obviando la necesidad de aplicación de la Reforma Agraria a otras comarcas de Jaén. Es por ello, entre otros motivos, que consideramos

oportuno, realista y progresista, proponer que todas las comarcas de Jaén se vean afectadas por los planes de Reforma Agraria.

Unos planes de Reforma Agraria que contemplen la realidad de una provincia dedicada casi exclusivamente al monocultivo del olivar. Esta estructura agraria de monocultivo supone una importante fuente de riqueza pero, al tiempo, por un lado, determina una estructura económica provincial dependiente y, por otro lado, conforma un mercado laboral exclusivamente temporal y precario. Es por ello que consideramos oportuno, realista y progresista diversificar la estructura agraria de Jaén siempre y cuando ello suponga:

1. No estacionamiento del crecimiento económico de la provincia.
2. Aumento de ofertas estables al mercado laboral.
3. Potenciar las Juntas comarcales y Junta Provincial de Reforma Agraria, fortaleciéndolas con la presencia y participación activa de los Diputados autonómicos y estatales de la provincia de Jaén.

En vista a la propuesta de articulación de toda la red viaria de Andalucía, se solicita del Consejo de Gobierno la construcción de la carretera Huelva-Cádiz, de la forma más directa posible, que termine de una vez por todas, antes de 1992, la histórica incomunicación entre las dos provincias.

Sevilla, 9 de marzo de 1988.  
El Portavoz del G.p. Mixto,  
Antonio Fernández Jurado.

#### *A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA*

#### **La Agrupación de Diputados del PDP presenta las siguientes Propuestas de Resolución del Pleno:**

- 1.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno al cumplimiento riguroso de sus obligaciones políticas derivadas de la actividad parlamentaria. Y, en consecuencia, le exige:

Ejecutar urgentemente, antes del inicio del siguiente período de sesiones, los acuerdos adoptados por el Parlamento de Andalucía, a propuesta de los Grupos y Agrupaciones Parlamentarias.

Establecer unos mecanismos ágiles y eficaces de comunicación de las decisiones de carácter general y de la documentación de soporte de las mismas.

- 2.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a remitir urgentemente los estudios de-

rivados de la ejecución del Programa Andaluz de Desarrollo Económico que permita establecer los datos básicos de su cumplimiento y las bases de los programas ulteriores

- 3.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la adopción de medidas urgentes que sean conducentes a la remoción de los obstáculos que impiden la incorporación real de la mujer a la actividad social y económica en condiciones de igualdad con el hombre. Y, específicamente, a la remoción de los obstáculos que impiden su incorporación al mundo del trabajo, que reduzca la tasa de desempleo diferencial actual respecto de los hombres de Andalucía.
- 4.ª El Parlamento de Andalucía, ante la grave situación de déficit de vivienda en Andalucía y consciente del problema planteado por el nuevo régimen de financiación privilegiada diseñado por la Administración central para las viviendas destinadas a los sectores de menor capacidad adquisitiva, y el conflicto que se ha establecido al respecto entre la Junta de Andalucía y el Gobierno de la nación, insta al Consejo de Gobierno a que en el marco del programa núm. 11.24 del PADE diseñe instrumentos legales y financieros que resuelvan la problemática planteada, sosteniendo la actividad del sector, y que permitan obviar la problemática suscitada.
- 5.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la incorporación inmediata de la iniciativa empresarial privada al desarrollo y ejecución del Plan Andalucía Joven.
- 6.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar los planteamientos originarios de la Reforma Agraria y adecuarlos a la filosofía de la política agraria comunitaria, que permita a los agricultores beneficiarse de las medidas financieras contempladas en la misma.
- 7.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para la elaboración y debate del Reglamento y calendario de desarrollo de los planes de Reforma Agraria que puedan ser concertados con los agentes sociales andaluces.
- 8.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la remisión urgente a la Cámara del plan de reforma de estudios de Formación Profesional, que permita la incorporación plena de los jóvenes andaluces al mercado de trabajo en condiciones adecuadas de formación técnica.
- 9.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la urgente remisión a la Cámara de la reglamentación correspondiente que permita la regularización de las cadenas privadas de radio de frecuencia modulada, que posibilite el establecimiento legal de una red de radiodifusión en condiciones de libertad, concurrencia y viabilidad técnica, y en tal sentido, se dirija al Gobierno de la nación requiriéndole la distribución equitativa de las frecuencias disponibles otorgadas por los organismos internacionales competentes.
- 10.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la remisión a la Cámara del calendario para la puesta en marcha efectiva de los vuelos de tercer nivel en el próximo período de sesiones.

- 11.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que complemente el Plan de Carreteras y las actuaciones estatales en dicha materia con un subplan de comunicaciones internas para zonas de difícil accesibilidad en las provincias de Granada, Jaén y Almería.
- 12.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la realización de las gestiones pertinentes ante la Administración central, que sean conducentes a la inmediata regularización de los vuelos de la Compañía Aviaco que se realizan a través de los aeropuertos andaluces, que atraviesan un abrumador estado de desorganización, falta de rigor profesional y de respeto a los usuarios.
- 13.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la realización de las actuaciones conducentes a evitar la consolidación de la marginación de las provincias de Jaén, Granada y Almería en los planes de transporte ferroviario; consecuentemente, insta al Consejo de Gobierno a rechazar el Plan de Transporte Ferroviario diseñado por la Administración central, en tanto en cuanto el mismo profundiza en la problemática señalada anteriormente.
- 14.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la remisión a la Cámara de la legislación de desarrollo y demás disposiciones reglamentarias para el desenvolvimiento del Instituto de Fomento de Andalucía.
- 15.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la aprobación urgente del Reglamento que desarrolle la legislación en materia de incompatibilidades de altos cargos, clarificando a través del mismo las actividades sujetas a incompatibilidad, así como el periodo afectado desde que se produce la dimisión o cese en el cargo público ostentado.
- 16.ª El Parlamento de Andalucía manifiesta su grave preocupación por el elevado índice de listas de espera en las diversas especialidades clínicas para las intervenciones quirúrgicas en la sanidad pública.
- 17.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la realización de amplios y eficaces convenios con los establecimientos hospitalarios dependientes de la iniciativa privada, que permita paliar los déficit de la gestión sanitaria pública.
- 18.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que estudie las posibilidades de ubicación de la Cámara de Cuentas de Andalucía y del Consejo Consultivo de Andalucía en ciudades andaluzas que no coincidan con la sede de los Poderes legislativo y ejecutivo.
- 19.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que reclame la urgente transferencia por parte del Gobierno de la nación de las competencias a que hubiere lugar en relación con los organismos de cuencas que la nueva Ley de Aguas plantea en sustitución de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Sur de España.
- 20.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, de acuerdo con sus reiteradas promesas ante la Cámara, elimine trámites burocráticos innecesarios y establezca la «ventanilla única».
- 21.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que se hagan efectivas a nivel institucional las especiales relaciones de colaboración con las ciudades de Ceuta y Melilla, de acuerdo con lo aprobado en esta Cámara.
- 22.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que remita al Parlamento informe sobre la resolución del *Edificio Presidente*, así como propuesta sobre ubicación de los servicios centrales de la Junta de Andalucía.
- 23.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, de acuerdo con las decisiones plenarios del Ayuntamiento de Sevilla, ponga en marcha los mecanismos legales y económicos que hagan efectivo el proyecto del ferrocarril metropolitano de la ciudad de Sevilla.
- 24.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que realice las actuaciones pertinentes para exigir del Gobierno de la nación el establecimiento en Sevilla de una Zona de Urgente Reindustrialización, que permita paliar la crisis de su sector industrial.
- 25.ª El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la culminación de las iniciativas conducentes a la urgente adopción de criterios globales y objetivos para la segregación de municipios andaluces. Asimismo, se le insta a la realización de la segregación inmediata de Torremolinos, Villafranco, Benalup, Torre del Mar y San Pedro de Alcántara, en términos de respeto a la voluntad de los afectados.

Sevilla, 9 de marzo de 1988.  
El Representante de la Agrupación  
de Diputados del PDP,  
Javier Arenas Bocanegra.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

#### La Agrupación Parlamentaria Andalucista presenta las siguientes Propuestas de Resolución del Pleno:

1. En aras de la dignificación de las Instituciones andaluzas, el Parlamento de Andalucía manifiesta:  
  
Su respeto a la figura institucional de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sea cual fuere el signo político de su titular.
2. El Parlamento de Andalucía propugna el desarrollo y aplicación de nuestro Estatuto de Autonomía, así como el ejercicio efectivo de las competencias frente a las interferencias del Gobierno central.
3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mantener una firme y activa posición de defensa del específico interés de Andalucía en lo relativo a la incidencia de la política de la CEE en

nuestra economía, particularmente en los sectores agrario y pesquero.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mantener una firme y activa posición de defensa del específico interés de Andalucía en lo relativo a la incidencia de la política de la CEE en nuestra economía, particularmente en los sectores agrario y pesquero.
4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a negociar con el Gobierno central el volumen de recursos y los plazos de ejecución de la deuda pendiente del Estado con Andalucía desde 1981, en aplicación de las asignaciones contempladas en la Disposición Adicional segunda del Estatuto, para elevar el nivel medio de nuestros servicios.
5. El Parlamento de Andalucía propone al Consejo de Gobierno que promueva un acuerdo institucional entre las distintas Administraciones públicas, con la participación de las fuerzas políticas y sociales, para poner en marcha un plan de emergencia que afronte el paro, la drogodependencia y la inseguridad ciudadana.
6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a crear un fondo especial para jóvenes titulados universitarios, en forma de subvenciones de primera instalación profesional y créditos de larga amortización e interés reducido.
7. El Parlamento de Andalucía solicita al Consejo de Gobierno la creación de la Oficina Permanente de la Junta de Andalucía en Bruselas para la defensa de nuestros intereses, el seguimiento y la adecuada utilización de los fondos comunitarios y la potenciación de las relaciones comerciales de nuestras empresas con Europa.

Sevilla, 9 de marzo de 1988.  
El Representante de la Agrupación  
Parlamentaria Andalucista,  
Juan Miguel Calvo Castaños.

### **SOBRE LA DISMINUCION DE LA PRESENCIA DE TROPAS EXTRANJERAS EN NUESTRA COMUNIDAD AUTONOMA**

*Presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria  
por Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1988, de conformidad con el procedi-

miento a seguir para el debate en Pleno del estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado calificar desfavorablemente y no admitir a trámite la Propuesta de Resolución del Pleno presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con ocasión del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativa a la disminución de la presencia de tropas extranjeras en nuestra Comunidad Autónoma.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

### **SOBRE LA POSICION DE DEFENSA DEL INTERES DE ANDALUCIA EN LA NEGOCIACION DEL ACUERDO ESPAÑA-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

*Presentada por la Agrupación Parlamentaria  
Andalucista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1988, de conformidad con el procedimiento a seguir para el debate en Pleno del estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado calificar desfavorablemente y no admitir a trámite la Propuesta de Resolución del Pleno presentada por la Agrupación Parlamentaria Andalucista, con ocasión del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativa a la posición de defensa del interés de Andalucía en la negociación del acuerdo España-Estados Unidos de América.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

## SOBRE LA REMISION A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y AGRUPACIONES PARLAMENTARIAS DE LAS CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS FORMULADAS

Presentada por la Agrupación de Diputados del PDP

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1988, de conformidad con el procedimiento a seguir para el debate en Pleno del estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado admitir a trámite la solicitud de retirada de la Propuesta de Resolución del Pleno presentada por la Agrupación de Diputados del PDP, con ocasión del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativa a la remisión a los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones Parlamentarias, en los términos previstos en el art. 158 del Reglamento de la Cámara, de las Contestaciones a las Preguntas formuladas.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

## 2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

### SOBRE EL BALANCE DEL PLAN SOBRE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCIA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos,  
del G.p. Socialista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 6/88, relativa al balance del plan sobre incendios forestales en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista.

Sevilla, 7 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

### Respuesta

1. En un estudio comparativo con el año 1986, a la finalización de la campaña, ha dado los siguientes resultados:

### RESUMEN COMPARATIVO CON 1986

Provincia	N.º Incendios				Intencionados				Superficie arbolada afectada				Superficie total quemada			
	1986	1987	DIF.	=Δ%	1986	1987	DIF.	=Δ%	1986	1987	DIF.	=Δ%	1986	1987	DIF.	=Δ%
ALMERIA	24	18	-6	-25	4	1	-3	-75	610	186	-424	-70	1.268	422	-846	-67
CADIZ	103	94	-9	-9	50	39	-11	-22	2.001	719	-1.282	-64	3.974	1.052	-2.922	-74
CORDOBA	91	37	-54	-33	20	6	-14	-60	4.843	78	4.765	-98	8.853	263	-8.590	-97
GRANADA	81	56	-25	-31	11	3	-8	-73	421	290	-131	-31	1.310	697	-613	-47
HUELVA	223	217	-6	-1	38	74	-36	+105	2.932	2.534	-401	-13	5.076	4.390	-686	-13
JAEN	130	72	-58	-45	61	32	-29	-48	5.235	251	-4.984	-95	12.762	556	-12.206	-96
MALAGA	182	141	-41	-23	16	6	-10	-63	1.470	948	-522	-36	4.408	2.218	-2.190	-50
SEVILLA	70	65	-5	-7	10	20	+10	+100	750	1.646	+896	+119	2.443	2.630	+187	+8
TOTAL	904	700	-204	-22	209	181	-28	-14	18.262	6.652	11.610	-64	40.094	12.228	-27.866	-69

2. Si comparamos con el año 1986, en número de incendios y superficies afectadas, según el cuadro siguiente:

	1986	1987	Variación
Número de incendios	904	700	-22%
Superficie incendiada ( Has.)	40.094	12.501	-68%
Sup. Arb. incendiada ( Has.)	18.262	6.482	-64%
Índice de eficacia	20,2	9,2	-

vemos que, durante la campaña de incendios de 1987, se han registrado 700 incendios, un 22% menos que en 1986.

Hay que tener en cuenta, no obstante, que existe un mayor seguimiento y control que en años anteriores, derivado de una mayor cobertura en montes privados tanto por la mejora de los servicios de vigilancia y la actuación de cuadrillas helitransportadas, como por un mejor seguimiento llevado a cabo en los centros de coordinación.

Así, en amplias zonas de las sierras andaluzas de propiedad particular, los pequeños incendios pasaban inadvertidos, y sólo se actuaba en aquellos que alcanzaban suficiente relevancia.

Además, durante 1987 se ha establecido en todas las provincias un turno de guardias doble: la del Director Técnico de la extinción, cuya misión ha sido la dirección de los trabajos de extinción, y la del Técnico de Coordinación. Precisamente este último tiene entre sus misiones la de recepción, correcta elaboración, seguimiento y transmisión de todos y cada uno de los partes de incendios, lo que indudablemente ha influido no sólo en una mejora de la información, sino en una mejor contabilización y seguimiento de los incendios habidos.

Aunque no se conocen datos sobre sus realidades, es evidente que la campaña de concienciación y educación ciudadana realizada conjuntamente entre IARA, AMA y Protección Civil ha debido influir en la disminución del número de incendios.

Asimismo, el número de hectáreas quemadas, tanto arboladas como desarboladas, ha experimentado una notable disminución en relación con el año anterior: un 68% menos en el total de superficies y un 64% menos en superficies arboladas.

Puede decirse, por tanto, que durante 1987 se ha mejorado notablemente la prevención, detección y extinción de los incendios forestales.

En causas de los incendios, comparando 1987 a 1986, se observa lo siguiente:

	1987		1986	
	núm.	%	núm.	%
Intencionados	181	25,4	209	22,6
Negligencias	183	19,8	146	16,4
Naturales	19	2,7	14	0,7
Accidentales	23	3,3	—	—
Desconocidos	339	48,4	535	60,2

La determinación de las causas de los incendios forestales requiere un análisis laborioso y detallado de difícil realización, por lo que el porcentaje de incendios de causa desconocida es elevado, si bien durante 1987 se ha disminuido con respecto a 1986, y la inclusión de una causa en cualquiera de los otros grupos se basa muchas veces en apreciaciones no demasiado rigoristas con lo que adquieren un carácter de aproximación.

Se hace necesario, pues, seguir avanzando en la línea de determinar con la mayor precisión posible las causas de los incendios forestales, pues ello permitirá tomar medidas conducentes a corregir los hechos que devienen en incendios.

Con respecto al análisis de las causas de incendios de 1987, podemos destacar lo siguiente:

- a) Se incrementa el porcentaje de incendios intencionados (25'4%) con respecto a 1986 (22'6%), si bien hay una disminución en el número absoluto (209 en 1986 y 181 en 1987).
- b) Los incendios intencionados (25'4% del total) consumieron el 56'4% de la superficie arbolada incendiada, lo que nos indica la virulencia de este tipo de incendios.

c) Los porcentajes de incendios por negligencias se mantienen prácticamente igual que en anteriores campañas (19'8%).

d) El 60'3% de los incendios intencionados se iniciaron en montes particulares y sólo un 10'8% se iniciaron en montes del estado.

Respecto a la duración de los incendios, observamos que durante 1987 hay una mejora en la extinción que se refleja en que la duración media y máxima de los incendios ha disminuido.

Así, mientras en 1986 el incendio de mayor duración tardó 144 horas en ser extinguido, en 1987 la duración máxima fue de 72 horas.

Por otra parte, en 1987, el 90% de los incendios no duraron más de 6 horas, y el 98'4%, más de un día.

En definitiva, ha habido durante 1987 una mayor eficacia en la extinción de incendios, no sólo acudiendo con mayor prontitud a los mismos —lo que implica el aumento de porcentaje de incendios de duración menor de dos horas—, sino además en la extinción de incendios de duración superior a las dos horas.

Causas	Duración máxima (horas)
Naturales	15
Accidentales	15
Negligencias	20
Intencionados	72

La relación entre tiempo de duración de los incendios y causas nos indica que los incendios intencionados son los que duran más tiempo.

Así, el 100% de los incendios de duración superior a las 40 horas fueron intencionados.

En propiedad de las superficies incendiadas, observamos que el 84% de la superficie total incendiada y el 76% de la arbolada lo ha sido en montes particulares, en los cuales comenzaron, asimismo, el 68% de los intencionados, cifras que indican la necesidad de actuar sobre dichos montes.

	Montes privados		Montes públicos	
	Has.	%	Has.	%
Sup. incendiada (Has.)	10.274	84	1.952	16
S. incend. desarb. (Has.)	5.069	76	1.581	24
% Sup. incend. Sup./total		0,33		0,14

Mientras que ardió el 0'14% de la superficie pública, lo hizo el 0'33% de la privada. En cuanto a superficie arbolada, por cada hectárea que ardió de propiedad pública ardiéron dos de propiedad privada.

Ello parece confirmar que el sistema de prevención, detección y extinción, que está orientado fundamentalmente a la prevención y defensa de los montes públicos, ha funcionado con eficacia, si bien los recursos disponibles se han empleado sin discriminación en las fincas particulares.

Dada la importante significación social que tienen los montes, independientemente de su propiedad, por sus múltiples funciones productoras, protectoras, ecológicas, recreativas, etc., debería ampliarse por parte de la

Administración la cobertura actual, con el fin de que se logre la protección y defensa de todo el territorio forestal andaluz.

En las características y tipo de vegetación de las superficies incendiadas, observamos que el 54% de la superficie incendiada ha sido arbolada y el 46% desarbolada. Teniendo en cuenta la proporción entre superficie forestal total y arbolada e incendiada, tenemos que se ha quemado el 0'36% de la superficie arbolada y el 0'22% de la desarbolada.

Las características de las superficies incendiadas son las siguientes:

Arbolada con aprovechamiento forestal	4.227 Has.
Arbolada sin aprovechamiento forestal	2.255 «
Matorral	4.481 «
Dehesa y pastizales	1.184 «
Otros	353 «

Especies	Has.	% Total
Coníferas	2.497	38'15
Eucaliptus	2.119	32'37
Quercineas y otros	1.929	29'47

Como puede observarse en el cuadro anterior, las superficies incendiadas de coníferas, eucaliptares y Quercineas son muy similares, lo que nos indica que los tres grupos son igualmente inflamables ante el fuego. Es de señalar que en provincias como Córdoba, con una extensa superficie de coníferas, no se ha incendiado ninguna hectárea de este tipo de vegetación y sí, por el contrario, de Quercineas.

En el índice de eficacia (superficie media arbolada por incendio), vemos que ha sido de 9'5 Has. durante 1987, mientras que en 1986 fue de 20'2 Has., lo que nos indica la mejora habida en la detección y extinción de los incendios.

3. Según propuestas de Técnicos del IARA, AMA y Protección Civil, en el próximo año, la campaña debe basarse en:

- 1.º Continuación de las campañas de concienciación ciudadana.
- 2.º Formación y profesionalización de personal propio mediante cursos a Técnicos, agentes forestales y conductores.
- 3.º Formación y profesionalización de personal eventual mediante cursos a vigilantes, retenes y conductores, apoyándose en las posibilidades que ofrece el Fondo Social Europeo.
- 4.º Mejora de las instalaciones de los Centros de Coordinación provincial dotándolas de equipos telefax.
- 5.º Aplicación de medidas de prevención y detección en fincas particulares.

- a) Ampliación de la red de alerta a fin de cubrir la totalidad del territorio forestal.
- b) Aplicación de las medidas reconstructivas de la riqueza forestal, recogidas en la Ley de incendios.

c) Difusión de las distintas ayudas concedidas para la realización de trabajos preventivos.

- 6.º Regulación de las quemas de rastrojos mediante su realización por zonas y en días señalados al efecto.
- 7.º Desarrollo de la creación de Grupos de pronto auxilio mediante concesión de subvenciones para dotación de material. Se consideran dos colectivos: los municipales, dependientes de las Corporaciones locales y los pertenecientes a diferentes colectivos como cazadores, ecologistas, etc.
- 8.º Mejora de la dotación de material de detección y extinción. Incluye la compra de material de comunicaciones, vehículos de extinción, equipos de seguridad, etc., así como la cobertura aérea.
- 9.º Incremento de los trabajos preventivos con apertura y conservación de áreas cortafuegos, acogiéndose a los beneficios establecidos en la legislación comunitaria.
- 10.º Estudios científicos, conveniados con Universidades o contratados. Durante 1988 se pretenden hacer los siguientes:

- a) Evaluación de los efectos ecológicos y desarrollo de modelos de gestión de áreas incendiadas.
- b) Análisis de las circunstancias de los incendios forestales y de las actividades de la población.

Sevilla, 25 de febrero de 1988.  
El Consejero de Gobernación,  
Enrique Linde Cirujano.

### 3. INFORMACION

#### 3.2 Actividad parlamentaria

##### 3.2.3 Convocatorias

#### SOLICITUD DE COMPARECENCIA ANTE LA COMISION DE POLITICA TERRITORIAL DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*Presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y la Agrupación Parlamentaria Andalucista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, ha acordado calificar

favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia ante la Comisión de Política Territorial, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, con el fin de que informe y se debata la compleja situación existente en torno al Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de El Puerto de Santa María (Cádiz), presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y la Agrupación Parlamentaria Andalucesista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

Vocal	Ilmo. Sr. D. Luis Taracido González de Lema	Socialista
Vocal	Ilmo. Sr. D. Arsenio Moreno Mendoza	Socialista
Vocal	Ilma. Sra. D.ª Angeles Cobo López	Socialista
Vocal	Ilmo. Sr. D. José Caballos Mojeda	Socialista
Vocal	Ilmo. Sr. D. Luis Pascual Navarrete Mora	Socialista
Vocal	Ilma. Sra. D.ª Angeles Aparici Castillo	Socialista
Vocal	Ilma. Sra. D.ª Antonia Flores García	Socialista
Vocal	Ilmo. Sr. D. Alvaro Alcaide Guerrero	Socialista
Vocal	Ilmo. Sr. D. Fernando Soto Martín	Socialista
Vocal	Ilmo. Sr. D. Emilio López Saldaña	Socialista
Vocal	Ilmo. Sr. D. Aurelio Romero Girón	Popular
Vocal	Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya	Popular
Vocal	Ilmo. Sr. D. Gabino Puche Rodríguez-Acosta	Popular
Vocal	Ilmo. Sr. D. Juan Diego López Bonillo	Popular
Vocal	Ilmo. Sr. D. Luis Felipe Alcaraz Masats	IU-CA
Vocal	Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre	IU-CA
Vocal	Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rejón Gieb	IU-CA
Vocal	Ilmo. Sr. D. Antonio Hernández Caire	Mixto
Vocal	Ilmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra	PDP
Vocal	Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños	Andalucista

### 3. INFORMACION

#### 3.3 Composición de los órganos de la Cámara

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

#### COMPOSICION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RTVA Y DE SUS SOCIEDADES FILIALES

#### 3.4 Régimen interior

##### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

#### RESOLUCION DEL LETRADO MAYOR POR LA QUE SE REVOCA LA DELEGACION DE FUNCIONES EN EL LETRADO DON JOSE ANTONIO VIBORAS JIMENEZ

La Mesa del Parlamento ha admitido a trámite y calificado favorablemente los escritos presentados por los GG.pp. Socialista, Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto, la Agrupación de Diputados del PDP y la Agrupación Parlamentaria Andalucesista, designando los miembros de la Comisión de Seguimiento y Control de RTVA y de sus Sociedades Filiales.

En virtud de las competencias que me confiere el art. 11 del vigente Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía,

##### RESUELVO

El citado órgano, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, ha quedado constituido de la siguiente forma:

Disponer el cese, a petición propia, de don José Antonio Vóboras Jiménez como Letrado Director de Servicios y, en consecuencia, revocar la delegación de competencias de dirección y coordinación de los Servicios de la Cámara dispuesta en la Resolución de 2 de octubre de 1986.

Sevilla, 7 de marzo de 1988.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO PARLAMENTARIO
Presidenta	Ilma. Sra. D.ª Ana I. Arnáiz de las Revillas García	Socialista
Vicepres.	Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso	IU-CA
Secretario	Ilmo. Sr. D. Manuel María Becerro Parreño	Socialista
Vocal	Ilmo. Sr. D. Juan Luis Cabillas Martínez	Socialista
Vocal	Ilma. Sra. D.ª Carmen María Valdivieso Maldonado	Socialista

## INDICE DE TRAMITACIONES

Se incluyen todas las iniciativas en tramitación y tramitadas en el Periodo de Sesiones actual, excepto las Preguntas.

Siglas de las Comisiones parlamentarias que tramitan o han tramitado textos

### Llamadas:

BOPA	Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
DSPA	Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía
(O)	Texto original entrado en el Parlamento
(T)	Disposiciones referentes a la tramitación
(E)	Enmiendas presentadas por los GG.pp.
(P)	Informe de la Ponencia
(D)	Dictamen de la Comisión
(A)	Texto aprobado por el Pleno del Parlamento o por la Comisión por delegación de aquél
(CD)	Calificación desfavorable
(CF)	Calificación favorable
(R)	Rechazo del documento
(RD)	Retirada o decaimiento
(AIR)	Acuerdo de Interposición de Recurso
(ALFP)	Alegaciones que formula el Parlamento
(STC)	Sentencia del Tribunal Constitucional
(Rect.)	Rectificaciones

/CCOA/	Comisión de Coordinación y Organización Administrativa de la Junta de Andalucía
/CGJ/	Comisión de Gobernación y Justicia
/CEIE/	Comisión de Economía, Industria y Energía
/CHP/	Comisión de Hacienda y Presupuestos
/CAGP/	Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca
/CPT/	Comisión de Política Territorial
/CCTT/	Comisión de Comercio, Turismo y Transporte
/CEC/	Comisión de Educación y Cultura
/CPS/	Comisión de Política Social
/CR/	Comisión de Reglamento
/CED/	Comisión del Estatuto de los Diputados
/CGIP/	Comisión de Gobierno Interior y Peticiones
/CEXPO'92/	Comisión encargada de conocer los proyectos, proposiciones y asuntos referentes a la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América y la Exposición Universal de 1992

## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.1 Leyes y otras normas

*Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.* /CHP/. BOPA 111, 2496 (O); 116, 2593 (T); 121, 2711 (E); 125, 2777 (T); 148, 3215 (P); 156, 3924 (D); 158, 4168 (E); DSPA 53 (T); BOPA 185, 5785 (T); DSPA 55 (A).

### 1.2 Propositiones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno.

#### 1.2.1 Propositiones no de Ley

*Proposición no de Ley núm. 1/88, relativa al ejercicio docente de determinados cargos públicos electos.* BOPA 187, 5836 (O); DSPA 55 (A); BOPA 190, 5892 (A).

#### 1.2.2 Mociones

*Moción núm. 1/88, relativa a la instalación provisional y definitiva en El Cbril del almacenamiento de residuos radiactivos.* BOPA 187, 5839 (O); DSPA 56 (A); BOPA 190, 5893 (A).

#### 1.2.3 Resoluciones del Pleno

*Resolución relativa a la candidatura de Cádiz como sede del Campeonato de Vela de 1992.* BOPA 175, 5582 (O); 184, 5766 (E); DSPA 53 (A); BOPA 185, 5785 (A).

*Resolución relativa al apoyo a las Resoluciones de las Naciones Unidas sobre la situación del pueblo palestino.* BOPA 185, 5786 (O); DSPA 54 (A); BOPA 186, 5805 (A).

*Resolución relativa a los procesamientos de periodistas andaluces.* BOPA 185, 5786 (O); DSPA 54 (A); BOPA 186, 5805 (A).

## 2. TEXTOS CON TRAMITACION ACABADA

### 2.5.1 Interpelaciones

*Interpelación núm. 8/87, relativa a las medidas del Consejo de Gobierno ante posibles fraudes en el PER y en el subsidio de desempleo agrícola.* BOPA 83, 1948 (O); 131, 2876 (T); 176, 5595 (T); DSPA 53 (T).

*Interpelación núm. 11/87, relativa a la política en materia de PYME del Gobierno andaluz.* BOPA 97, 2220 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T); DSPA 53 (T).

*Interpelación núm. 20/87, relativa a la instalación provisional y definitiva en El Cbril del almacenamiento de residuos radiactivos.* BOPA 125, 2779 (O); 131, 2878 (T); 179, 5656 (T); DSPA 54 (T).

*Interpelación núm. 27/87, relativa a la política sobre el SIDA en la Comunidad Autónoma.* BOPA 151, 3273 (O); 176, 5596 (T); DSPA 56 (T).

### Textos retirados, decaídos o rechazados

#### 2.2 Propositiones de Ley

*Proposición de Ley reguladora de la educación para la salud en el ámbito escolar.* BOPA 124, 2760 (O); 151, 3271 (T); DSPA 56 (T); BOPA 190, 5908 (T).

### 2.4 Propositiones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

#### 2.4.1 Propositiones no de Ley

*Proposición no de Ley relativa a la manifestación de la voluntad del Parlamento sobre la reducción de la presencia militar americana en Andalucía, en cumplimiento de los resultados del Referéndum OTAN (12-3-86).* BOPA 187, 5838 (CD).

*Proposición no de Ley relativa a la información al Consejo de Gobierno, por parte del Gobierno de la nación, sobre las repercusiones para Andalucía del «Principio de acuerdo entre el Gobierno del Estado español y el de los EE.UU. de América».* BOPA 187, 5838 (CD).

*Proposición no de Ley relativa a actuaciones ante la situación que atraviesa la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.* BOPA 175, 5581 (O); 185, 5786 (RD).

*Proposición no de Ley relativa a las Operaciones Integradas de Desarrollo en la provincia de Almería.* BOPA 163, 4321 (O); 184, 5765 (E); DSPA 53 (R); BOPA 185, 5785 (R).

*Proposición no de Ley relativa a mantener como día festivo la fecha del ocho de diciembre.* BOPA 183, 5737 (O); 190, 5908 (E); DSPA 56 (R); BOPA 190, 5909 (R).

*Proposición no de Ley relativa a la problemática de la actual legislación acerca de los Colegios Profesionales.* BOPA 89, 2057 (O); DSPA 55 (R); BOPA 190, 5909 (R).

## 2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

*Propuesta de Resolución relativa a la comparecencia del Ministro de Asuntos Exteriores para informar de la negociación del tratado bilateral con Estados Unidos.* BOPA 183, 5739 (CD).

## 2.5 Interpelaciones y Mociones

### 2.5.1 Interpelaciones

*Interpelación relativa a las medidas políticas a adoptar por el Consejo de Gobierno ante nuevos hechos relativos al depósito en El Cabril de residuos radiactivos procedentes de centrales nucleares.* BOPA 179, 5657 (CD).

*Interpelación relativa a los museos andaluces.* BOPA 184, 5766 (CD).

*Interpelación relativa a la situación de deterioro de la calidad de la educación en centros públicos de EGB.* BOPA 184, 5766 (CD).

*Interpelación relativa a la información a la Junta de Andalucía en la elaboración de un convenio internacional.* BOPA 184, 5767 (CD).

*Interpelación relativa a la acuicultura en Andalucía.* BOPA 187, 5839 (CD).

*Interpelación relativa a la política universitaria de la Junta de Andalucía.* BOPA 187, 5839 (CD).

*Interpelación núm. 4/87, relativa a la confluencia de la mayoría de las comisiones de servicio en capitales de provincias.* BOPA 69, 1750 (O); 131, 2876 (T); 176, 5595 (T); 187, 5839 (RD).

*Interpelación núm. 10/87, relativa a los residuos radiactivos en Andújar.* BOPA 96, 2204 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T); 191, 5926 (RD).

*Interpelación núm. 13/87, relativa a la política científica en nuestra Comunidad Autónoma.* BOPA 103, 2363 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T); 181, 5697 (RD).

*Interpelación núm. 15/87, relativa a la reforma de las enseñanzas universitarias en Andalucía.* BOPA 108, 2439 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T); 181, 5697 (RD).

### 2.5.2 Mociones

*Moción relativa a las medidas del Consejo de Gobierno ante posibles fraudes en el PER y en el subsidio de desempleo agrícola.* BOPA 187, 5840 (CD).

## 3. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.1 Proyectos de Ley

*Proyecto de Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Municipios.* /CGJ/. BOPA 129, 2844 (O); 140, 3095 (T); 151, 3265 (E); 152, 3284 (E); DSPA 42 (E) (R); BOPA 158,

4169 (E) (R); 176, 5593 (T); 190, 5893 (P); 191, 5921 (D); 191, 5925 (E).

*Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía.* /CPS/. BOPA 146, 3179 (O); 154, 3321 (T); 161, 4263 (E); 178, 5636 (P); 190, 5898 (D); 192, 5945 (E).

*Proyecto de Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.* /CHP/. BOPA 173, 4950 (O); 179, 5656 (T).

*Proyecto de Ley de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos.* /CGJ/. BOPA 177, 5612 (O); 179, 5656 (T); 193, 5972; 193, 5976 (E).

*Proyecto de Ley de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.* /CPT/. BOPA 180, 5668 (O); 182, 5717 (T); 189, 5877 (T).

*Proyecto de Ley del Consejo Consultivo de Andalucía.* /CCOA/. BOPA 180, 5674 (O); 182, 5717 (T); 189, 5877 (T).

*Proyecto de Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.* /CGJ/. BOPA 187, 5828 (O); 192, 5945 (T).

## 2.2 Proposiciones de Ley

*Proposición de Ley relativa a los Colegios Profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.* BOPA 94, 2158 (O); 97, 2220 (T); 116, 2593 (T); DSPA 39 (T); BOPA 148, 3225 (T); 154, 3321 (T); 165, 4371 (E).

*Proposición de Ley sobre la modificación de la Disposición Transitoria Sexta, 1 y 3, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.* BOPA 127, 2814 (O).

*Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 12/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Integrales.* BOPA 133, 2906 (O); 154, 3321 (T).

*Proposición de Ley reguladora de la protección del medio ambiente atmosférico.* BOPA 140, 3095 (O); 158, 4169 (T).

*Proposición de Ley relativa a la protección de menores.* BOPA 177, 5616 (O).

## 2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

### 2.4.1 Proposiciones no de Ley

*Proposición no de Ley relativa a la incidencia en nuestra Comunidad Autónoma del Plan de Transportes Ferroviarios.* BOPA 103, 2361 (O).

*Proposición no de Ley relativa a la instalación, vigilancia y control de vídeos comunitarios.* BOPA 124, 2767 (O).

*Proposición no de Ley relativa a las implicaciones que para la Comunidad Autónoma andaluza tienen las decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación al asunto Edificio Presidente.* BOPA 129, 2849 (O).

*Proposición no de Ley relativa a los daños ocasionados por las tormentas en Andalucía.* BOPA 140, 3096 (O).

*Proposición no de Ley relativa a la conveniencia de que la Facultad de Ciencias de la Información de Andalucía contenga, al menos, la Secciones de Imagen y Periodismo.* BOPA 163, 4323 (O).

*Proposición no de Ley relativa a la construcción de viviendas de promoción pública en Málaga.* BOPA 169, 4827 (O).

*Proposición no de Ley relativa a la construcción de la autopista de la Costa del Sol.* BOPA 169, 4828 (O).

*Proposición no de Ley relativa al uso de la bandera de Andalucía en edificios y centros ubicados en la Comunidad Autónoma.* BOPA 172, 4925 (O).

*Proposición no de Ley relativa a la presencia de la Junta de Andalucía en la Institución FERIA de Muestras, y su participación en el consorcio a constituir entre Ayuntamiento, Diputación, Cámara de Comercio, Institución FERIA de Muestras y la misma.* BOPA 172, 4926 (O).

*Proposición no de Ley relativa a las relaciones del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con ex altos cargos de la Administración y la ampliación de las incompatibilidades de éstos.* BOPA 172, 4926 (O).

*Proposición no de Ley relativa a la situación en la cuenca minera de Riotinto (Huelva).* BOPA 172, 4927 (O).

*Proposición no de Ley relativa a la subvención por parte del Gobierno central para el funcionamiento del Tercer Canal de Televisión.* BOPA 183, 5738 (O).

*Proposición no de Ley relativa al ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en relación con el ferrocarril metropolitano de Sevilla, previsto en la Ley 37/1975.* BOPA 187, 5836 (O).

*Proposición no de Ley relativa a la necesidad de regular y fomentar la creación de nuevos campos de golf en nuestra Comunidad Autónoma.* BOPA 187, 5837 (O).

*Proposición no de Ley relativa a la convocatoria de concurso de adjudicación de concesiones de servicios de ITV, en particular para la zona 2 de Cádiz.* BOPA 192, 5946 (O).

*Proposición no de Ley relativa a la creación de una zona industrial en declive en la bahía de Cádiz.* BOPA 192, 5947 (O).

*Proposición no de Ley relativa a la necesidad inmediata de arreglo y acondicionamiento de caminos rurales en la comarca de Reforma Agraria Condado-Campiña.* BOPA 192, 5947 (O).

*Proposición no de Ley relativa a «para un plan de igualdad de la mujer».* BOPA 192, 5948 (O).

## 2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

*Propuesta de Resolución relativa a la destitución del Director de los Servicios Informativos de Radio Cadena Andaluza.* BOPA 42, 914 (T).

*Propuesta de Resolución relativa a los procesamientos y condenas a sindicalistas del campo andaluz por ocupaciones pacíficas de fincas y el ingreso en prisión de uno de ellos.* BOPA 172, 4928 (O); 172, 4929 (T).

*Propuesta de Resolución relativa al incremento de la consignación del Fondo Nacional de Cooperación en los Presupuestos Generales del Estado para 1988.* BOPA 176, 5594 (O).

*Propuesta de Resolución relativa a la puesta en funcionamiento y financiación de instalaciones del Tercer Canal de Televisión.* BOPA 183, 5739 (O).

## 2.5 Interpelaciones y Mociones

### 2.5.1 Interpelaciones

*Interpelación núm. 12/87, relativa a la política en cinematografía de la Junta de Andalucía, con especial referencia al caso de la película Casas Viejas.* BOPA 103, 2362 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T).

*Interpelación núm. 14/87, relativa a las actuaciones de reforma agraria en la provincia de Jaén.* BOPA 103, 2364 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T).

*Interpelación núm. 21/87, relativa a la política de educación de adultos de la Junta de Andalucía, con especial referencia al acceso de profesores a esa modalidad de enseñanza.* BOPA 126, 2801 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T).

*Interpelación núm. 23/87, relativa a la nueva mortandad de aves en el Parque Nacional de Doñana.* BOPA 133, 2911 (O); 176, 5596 (T).

*Interpelación núm. 26/87, relativa al control y seguimiento que el Gobierno andaluz ejerce sobre la aplicación de los fondos que, en coordinación con el Gobierno central, se invierten en Andalucía dentro del PER.* BOPA 142, 3129 (O); 176, 5595 (T).

*Interpelación núm. 29/87, relativa al dispositivo asistencial sanitario en las poblaciones con aumento estacional de población en la temporada veraniega.* BOPA 151, 3274 (O); 176, 5596 (T).

*Interpelación núm. 30/87, relativa a la segregación de municipios de Andalucía.* BOPA 151, 3275 (O); 176, 5596 (T).

*Interpelación núm. 1/88, relativa a la política de grasas y acerca del cultivo del olivo.* BOPA 179, 5657 (O).

*Interpelación núm. 2/88, relativa a la política general de la Junta de Andalucía en materia universitaria.* BOPA 189, 5877 (O).

*Interpelación núm. 3/88, relativa a la política general de la Junta de Andalucía en la Enseñanza Media.* BOPA 189, 5878 (O).

*Interpelación núm. 4/88, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de subvenciones.* BOPA 192, 5949 (O).

### 2.5.2 Mociones

*Moción relativa a la política sobre el SIDA en la Comunidad Autónoma de Andalucía.* BOPA 192, 5950 (O).

## 2.6 Comunicaciones, Programas o Planes del Consejo de Gobierno

*Comunicación del Consejo de Gobierno sobre el estado de la Comunidad Autónoma andaluza.* BOPA 190, 5909 (O).

## 2.9 Otros Procedimientos

### 2.9.1 Procedimientos ante las Cortes Generales

*Propuesta de Proposición de Ley reguladora del acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos.* BOPA 146, 3188 (O); 161, 4274 (T).



## HOJA DE SUSCRIPCION

Nombre.....  
 Domicilio.....  
 Teléfono.....Ciudad.....  
 Distrito Postal..... D.N.I./N.I.F. ....

- Deseo suscribirme al:  Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía  
 Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía  
 Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y  
 Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía

de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día \_\_\_\_\_ de  
 \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ hasta el 31 de diciembre de 19 \_\_\_\_\_

Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ les envío por giro  
 postal  talón nominativo  la cantidad de \_\_\_\_\_ pesetas.

..... a ..... de ..... de .....

Firmado

### Suscripción:

Suscripción anual año 1988

- DSPA - 5.000 pts. más 6% de IVA  
 BOPA - 5.000 pts. más 6% de IVA  
 Números sueltos - 150 pts. más 6% de IVA  
 Suscripción conjunta BOPA y DSPA: - 8.000 pts. más 6% de IVA

Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.

Reyes Católicos, 21. Teléfonos: 954/ 22 08 50 — 22 08 52 — 22 08 53 — 22 08 59

Forma de Pago: Talón nominativo a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía o giro postal.

## CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual, por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año. Las altas producidas durante el año en curso se contarán, a todos los efectos de cobro, a partir de la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro de aquel trimestre.
2. El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya cumplimentado la hoja debidamente y abonado el importe de dicha suscripción.
3. El interesado que no renueve la suscripción antes del vencimiento, será dado de baja. Tan pronto como muestre deseos de volver a recibir los ejemplares, rellene la correspondiente hoja de suscripción y realice el ingreso, el interesado volverá a recibir la información periódica del Parlamento.
4. La administración del Parlamento podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para todos los suscriptores ya dados de alta, a partir de la primera renovación de la suscripción.

# PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

## CONSTITUCION ESPAÑOLA ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.  
412 págs.

Encuadernación en rústica

Cada uno de los epígrafes lleva su correspondiente índice analítico.  
P.V.P.: 500 ptas

## REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.  
153 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P.: 300 ptas

## LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823

(Edición facsimil)

Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

Formato: 16 x 22 cm.  
274 págs.  
Encuadernación en rústica  
P.V.P.: 1.000 ptas

## ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.  
95 págs.  
Encuadernación en rústica  
P.V.P.: 150 ptas

## LOS PROCESOS DE FORMACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. ASPECTOS JURIDICOS Y PERSPECTIVAS POLITICAS

Parlamento Vasco  
Parlamento de Cataluña  
Parlamento de Galicia  
Parlamento de Andalucía

2 vols.  
Formato: 17 x 24 cm.  
1973 págs.  
Encuadernación en rústica  
P.V.P.: 2.500 ptas

## CODIGO ELECTORAL

Formato: 15 x 21 cm.  
425 págs.  
Encuadernación en rústica  
P.V.P.: 1.000 ptas

**Pedidos a:** Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía  
c/Reyes Católicos, 21  
41001 Sevilla

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.  
A todas las publicaciones les será incluido el 6% del IVA.